ESTUDIO DE SECTOR

SUMINISTRO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA MODALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARA LA REGIONAL VICHADA.

OCTUBRE 23 DE 2025

CONTENIDO

CONTENIDO 2
ÍNDICE DE TABLAS 3
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES 4
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 5
2. ANÁLISIS DEL SECTOR 5
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 6
2.1.1. Contexto económico 7
2.1.2. Contexto técnico 23
2.1.3. Contexto regulatorio 26
2.1.4. Contexto ambiental, sanitaria y social 27
2.1.5. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 30
2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 31
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 31
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades 46
Conclusiones análisis de la demanda: 56
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 61
2.3.1. Modelo de negocio para el suministro de alimentos 61
2.3.2. Cadena de Suministro 63
2.3.3. Perfilamiento de las empresas del sector 65
2.3.4. Identificación de proveedores 72
2.3.5. Análisis del comportamiento financiero del sector 88
2.3.6. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector. 89
2.3.7. Acuerdos comerciales 93
3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO 94
4. ANÁLISIS DE RIESGOS 100
5. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 100
6. CONCLUSIONES 100
7. ANEXOS 103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU 9

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT 11

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV) 17

Tabla 4. Histórico Contratación ICBF 35

Tabla 5. Contratos Adelantados por otras entidades 49

Tabla 6. Proveedores identificados 73

Tabla 7. Listado de Proveedores de alimentos locales 81

Tabla 8. Acuerdos comerciales vigentes en Colombia 94

Tabla 11. Precios unitarios RLC 98

Tabla 12. Precio unitario recarga botellón de 20 litros 98

Tabla 13. Raciones – RLC 99

Tabla 14. Botellones de agua 99

Tabla 15. Presupuesto total estimado 99

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar, desde el enfoque de la producción 12

Ilustración 2. Tasas de crecimiento por actividad económica 13

Ilustración 3. IPC Variaciones – agosto 2025 14

Ilustración 4. IPC Variación y contribución mensual, según divisiones de gasto - Agosto 2024 - 2025 15

Ilustración 5. Resumen gráficas demanda ICBF 32

Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas 47

Ilustración 7. Cadena de suministro 64

Ilustración 8. Creación de empresas según organización jurídica 66

Ilustración 9. Creación de empresas por tamaño 67

Ilustración 10. Empresas creadas por sector económico 67

Ilustración 11. Empresas creadas por subsectores económicos 68

Ilustración 12. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras 69

Ilustración 13. Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos (MAE) 70

Ilustración 14. Cantidad y valor de contratos con proveedores plurales 71

Ilustración 15. Resumen gráficas análisis de la oferta (MAE)- Origen de los proveedores 72

Ilustración 16. Distribución geográfica de proveedores 79

Ilustración 17. Caracterización de empresas por sector por clasificación empresarial 91

Ilustración 18. Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicio. . 91

Ilustración 19. Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial 93

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la Dirección de Abastecimiento - los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT)[1]. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector que pueden satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, evaluando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2].

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento de su misión de garantizar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, desarrolla estrategias orientadas a la protección integral, la inclusión y el bienestar. Entre ellas se destaca la modalidad de atención "**para la prevención de riesgos y el desarrollo de capacidades"**, la cual se establece a partir del reconocimiento de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos, con especial protección y derechos prevalentes. Asimismo, reconoce su capacidad de agencia y habilidades para el cambio social y la transformación de sus realidades.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), existe la necesidad de que la entidad suscriba un proceso de

[1] FCT aprobada el día 02 de octubre de 2025.
[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 3 del 08 de mayo de 2025, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf Fecha de consulta: septiembre 2025

selección para garantizar el suministro de la complementación alimentaria y nutricional para la Regional durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de alimentos preparados y servicios de alimentación colectiva en Colombia se encuentra en constante desarrollo, impulsado principalmente por la demanda de programas sociales estatales orientados a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de poblaciones vulnerables. Este sector abarca la producción y distribución de raciones listas para el consumo, kits alimentarios y alimentos preparados, lo que lo convierte en un campo diverso en el que confluyen empresas especializadas en servicios de alimentación, operadores logísticos y organizaciones locales con capacidad de atender necesidades territoriales específicas.

La contratación de alimentos y de servicios de alimentación social la lideran múltiples entidades del sector social y de seguridad, con alcance nacional y territorial. En el ámbito social, el ICBF desarrolla procesos para contratar la complementación alimentaria en estrategias como Atrapasueños, además de los programas de primera infancia y de recuperación nutricional, con lineamientos técnico-administrativos que orientan la operación.

En el sector educativo, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), coordinado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) junto con las Entidades Territoriales Certificadas, asegura el suministro de raciones a niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos oficiales.

En el sector justicia, la USPEC gestiona la contratación de los servicios de alimentación para la población privada de la libertad, mediante esquemas de preparación en sitio, distribución y control de calidad e inocuidad.

En el sector defensa y policía, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) y las Direcciones de Sanidad Militar y Policial adelantan procesos de abastecimiento para comedores institucionales, raciones de campaña y servicios de alimentación hospitalaria.

A nivel territorial, alcaldías y gobernaciones implementan programas de comedores comunitarios, canastas alimentarias, ollas comunitarias, atención a adulto mayor y acciones de seguridad alimentaria, muchas veces cofinanciados con recursos del Sistema General de Participaciones y otros instrumentos de inversión social.

En el caso de Bogotá, la Secretaría Distrital de Integración Social contrata operadores para la preparación, ensamble y distribución en la red de comedores, incorporando criterios de compra pública local y pertinencia cultural.

De manera complementaria, entidades del sector salud (hospitales y ESE públicas) contratan servicios de alimentación hospitalaria y dietas especiales; el DPS (Prosperidad Social) y la Unidad para las Víctimas han adelantado esquemas de apoyo alimentario a hogares en situación de vulnerabilidad; y la UNGRD activa la provisión de kits alimentarios en el marco de emergencias y desastres, bajo lineamientos estandarizados.

Este ecosistema configura un mercado público amplio y diversificado, que exige operadores con capacidades logísticas, cumplimiento sanitario e integración territorial (compra local, trazabilidad y pertinencia cultural). Además, la dinámica del sector se articula con las políticas de protección integral de la niñez, adolescencia y familias, que imponen estándares de calidad, inocuidad y pertinencia cultural en la prestación del servicio.

En los últimos años, se ha fortalecido la política de compra pública local de alimentos, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, que obliga a destinar al menos el 30% de los recursos de la contratación de alimentos a pequeños productores y a la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), incorporando además requisitos puntuables en los procesos de selección. Esta disposición promueve la inclusión de actores locales en la contratación estatal, contribuye al desarrollo económico territorial y al fortalecimiento de la soberanía alimentaria, y aporta a la sostenibilidad mediante la reducción de la huella de carbono gracias al impulso de circuitos cortos de comercialización.

En este contexto, el presente Estudio de Sector analiza el servicio requerido para la prestación de complementos alimentarios dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias en el marco de la estrategia Atrapasueños, cuya finalidad no se limita a la entrega de alimentos, sino que busca garantizar seguridad alimentaria, propiciar entornos protectores, fortalecer vínculos comunitarios y contribuir al desarrollo integral de las poblaciones atendidas.

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El sector terciario *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello*

tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."[3] Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

El sector terciario es fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y consumo de mercancías, en la prestación de servicios personales como públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.

[3] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta: Enero 29 de 2025.

- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
I Alojamiento y servicios de comida	56 Actividades de servicios de comidas y bebidas	561 Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas	5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas
I Alojamiento y servicios de comida	56 Actividades de servicios de comidas y bebidas	561 Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas	5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
I Alojamiento y servicios de comida	56 Actividades de servicios de comidas y bebidas	562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas	5621 Catering para eventos
I Alojamiento y servicios de comida	56 Actividades de servicios de comidas y bebidas	562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas	5629 Actividades de otros servicios de comidas

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible

Para la clasificación descrita anteriormente de los códigos CIIU principales, se realizó con base a la investigación y necesidad del presente estudio:

La clase *5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas* incluye*: La preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo.*

La clase *5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p*., incluye:

- *La preparación y el expendio para consumo inmediato desde vehículos motorizados o no, puestos móviles, entre otros, de comidas preparadas tales como: empanadas, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etc.*
- *La preparación y el expendio de alimentos para su consumo inmediato, no clasificados previamente, tales como las denominadas casetas, kioscos, «fritanguerías».*
- *Las actividades de las heladerías, establecimientos de coffee shop y fuentes de soda, entendidos como los establecimientos donde se sirven helados y bebidas de frutas naturales para el consumo inmediato.*

La clase *5621 Catering para eventos*, es decir, *la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:*

- *Recepciones de empresas (casas de banquetes).*
- *Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.*

La clase *5629 Actividades de otros servicios de comidas*, incluye:

- *El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:*
- *Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte).*
- *La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.*
- *Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).*

- *La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.*
- *La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.*
- *Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.*

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[4] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
50192700	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco.	19. Alimentos preparados y conservados	27. Platos combinados empaquetados
50193000	50. Platos combinados empaquetados	19. Alimentos preparados y conservados	30. Bebidas y comidas infantiles
93131600	93. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13. Ayuda y asistencia humanitaria	16. Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
90101600	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y servicios de catering	16. Servicios de banquetes y catering
90101700	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y servicios de catering	17. Servicios de Cafetería
90101800	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y servicios de catering	18. Servicios de comida para llevar a domicilio

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

- **Producto Interno Bruto (último trimestre)**

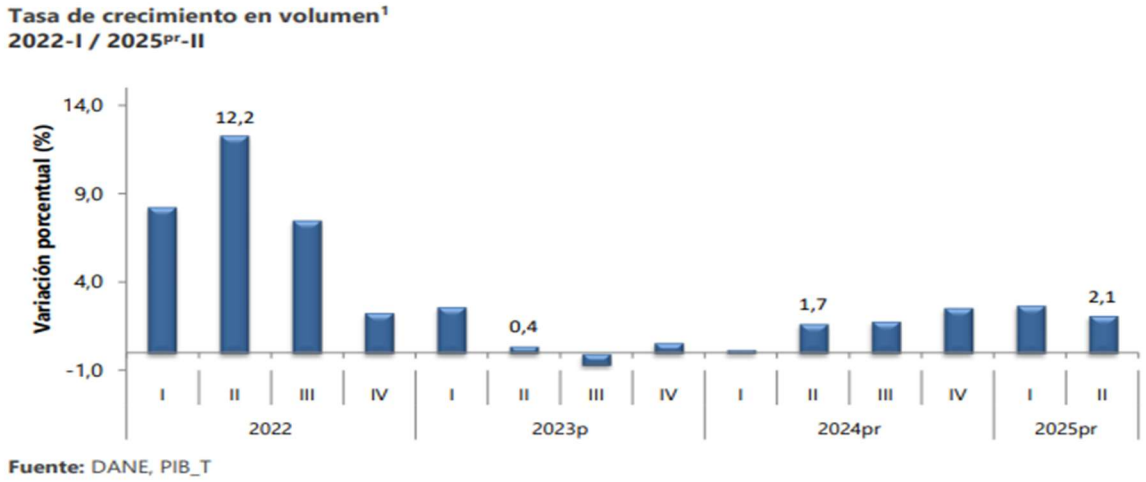
De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "*El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de*

[4] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado 28 de septiembre de 2025.

nacionales residentes en el exterior"[5]. El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar, desde el enfoque de la producción



Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf publicado el 15 de agosto de 2025. Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2025.

Al respecto, de acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 del Departamento Nacional de Estadística (DANE), el PIB creció un 2,1% en el año 2025 respecto al 2024[6].

El servicio requerido por la Entidad para el presente proceso se clasifica Alojamiento y servicios de comida, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en *"Comercio al*

[5] Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib Consultado el 28 de septiembre de 2025

[6] Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf publicado el 15 de agosto de 2025. Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2025

por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.". En el segundo trimestre de 2025[pr], el valor agregado de "*Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida"* crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- **Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.**

Ilustración 2. Tasas de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf publicado el 15 de agosto de 2025. Fecha de consulta 28 de septiembre de 2025

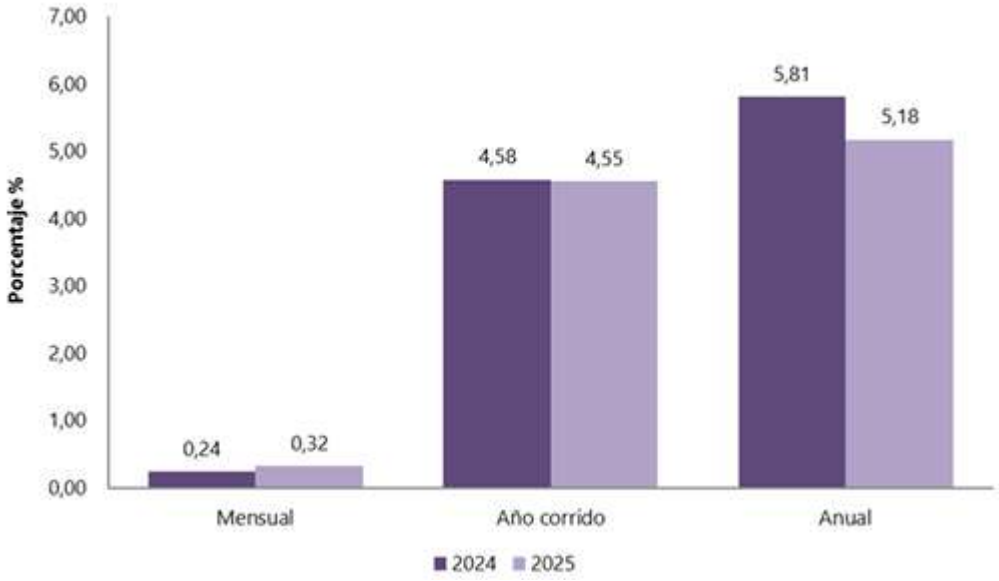
- **Índice de Precios al Consumidor**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un

período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 3. IPC Variaciones – Septiembre 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica).

De la gráfica anterior es posible concluir que, en el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%).

Ilustración 4. IPC Variación y contribución mensual, según divisiones de gasto - Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Finalmente, para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

Comportamiento de precios de alimentos en Colombia (2025)

Según el boletín técnico del DANE (agosto de 2025), la inflación total anual se ubicó en 5,10%. Dentro de la canasta, Alimentos y bebidas no alcohólicas marcaron 6,13% anual, por encima del promedio y 6,13% en el acumulado enero-agosto.

Particularmente para el mes de agosto de 2025, según dicho boletín, los alimentos subieron 0,45% mensual. Los mayores impulsos vinieron de frutas frescas, plátano, yuca, carne de res y café. Bajaron precios de la papa, tomate y arroz.

En concordancia con lo anterior y según el séptimo Informe de Monitoreo de Precios de Productos Alimenticios en Bogotá D.C., 7 el “Durante julio de 2025, el monitoreo de precios de alimentos en Bogotá reflejó una alta volatilidad en productos perecederos, especialmente en frutas frescas, hortalizas y tubérculos, como resultado de fluctuaciones

7 Disponible en: https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/7mo-Informe-Monitoreo-de-Precios-Productos-Alimenticios-en-Bogota-_-Julio-2025.pdf?utm_source=chatgpt.com , consultado en octubre de 2025

abruptas en la oferta mayorista y variaciones logísticas. El comportamiento general del mercado estuvo influenciado por condiciones climáticas que afectaron el abastecimiento desde regiones clave como Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá y Santander."

En términos generales, los principales grupos de alimentos se comportaron de la siguiente manera:

• **Hortalizas y verduras**: Este grupo mostró los cambios más pronunciados del mes, con variaciones diarias que alcanzaron el 7,2 % al inicio de julio y caídas de hasta el −4,4 % a mediados de mes. Se evidenciaron episodios de escasez temporal seguidos por aumentos abruptos de precio, como respuesta a afectaciones climáticas en zonas proveedoras como Mosquera, Funza y Facatativá, y posteriormente, reducciones derivadas de una mejoría en las condiciones de cosecha y transporte. Productos como lechuga batavia y cebolla junca fueron representativos de este comportamiento.

• **Frutas frescas**: Presentaron un patrón altamente oscilante. Se registraron aumentos moderados en la primera semana del mes y caídas consecutivas entre el 8 y el 10 de julio. Posteriormente, entre el 18 y el 25 de julio, se observaron alzas puntuales seguidas nuevamente por reducciones. El comportamiento estuvo influenciado por variaciones en el ingreso de fruta desde regiones como Santander y Tolima, sumado a picos de consumo y oferta estacional en productos como mandarina, guayaba, maracuyá y limón común.

• **Tubérculos y plátanos**: Mostraron una dinámica mixta. Iniciaron el mes con leves alzas y presentaron caídas entre el 3 y el 4 de julio. Posteriormente, el 11 y el 14 de julio se evidenciaron picos de precio, como resultado de disminuciones en la oferta desde Meta y Caquetá. La recuperación del abastecimiento a partir del 17 de julio permitió observar una caída de hasta el −5,0 % en la arracacha, seguida de una estabilidad relativa en los días siguientes. La yuca y la papa pastusa fueron productos clave en estas oscilaciones. Si bien los promedios generales oscilaron en un rango entre −2,4 % y 4,2 %, se destacan jornadas de comportamiento mixto como el 11 y el 21 de julio, donde las variaciones internas por grupo fueron divergentes, lo que refuerza la importancia del monitoreo segmentado por categoría.

Este comportamiento refuerza la necesidad de realizar seguimiento continuo a los productos perecederos, con el fin de anticipar desequilibrios y orientar acciones preventivas en la gestión del abastecimiento.

• **Cárnicos:** Durante julio de 2025, los productos cárnicos monitoreados mantuvieron una volatilidad media en el canal minorista. A diferencia de las frutas o hortalizas, esta categoría presentó una menor dispersión de precios, debido a condiciones de abastecimiento más estructuradas, contratos estables con proveedores y una menor exposición a factores

climáticos inmediatos. No obstante, algunos productos experimentaron ajustes importantes asociados a costos logísticos y estacionalidad de la demanda.

• **Huevos y lácteos**: Durante julio de 2025, los huevos y lácteos reafirmaron su comportamiento estable en el canal minorista, manteniéndose como una de las categorías con menor volatilidad dentro de la canasta básica. Este patrón de estabilidad se explica por su menor exposición a factores climáticos inmediatos y por una cadena de abastecimiento estructurada, con proveedores consolidados y logística refrigerada.

Lo anterior indica que la de fluctuación de precios debe ser considerada en el proceso de contratación, pues al ser el componente más representativo en la estructura de costos, puede impactar de manera importante, si se llegare a presentar alguna una situación que afecte la producción y comercialización.

- **Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)**

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 7,81%. En particular, para el 2025 el aumento del salario mínimo fue del 9.5% frente al millón trescientos mil pesos ($1'300.000) pesos del salario mínimo en 2024 (+$162.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2025 junto con el incremento del 23% en el subsidio de transporte.

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (AAAA)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 19.650	$ 589.500	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015

Año (AAAA)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$ 1.423.500	9,5	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios Consultado en septiembre de 2025.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025)**

La Ley 2466 de 2025 representa una modificación estructural al Código Sustantivo del Trabajo de Colombia. Su principal objetivo es fortalecer la estabilidad en el empleo y mejorar la remuneración y las condiciones de los trabajadores. La reforma se centra en desincentivar las modalidades de contratación flexible, aumentar los costos laborales asociados a horarios especiales y fortalecer las garantías sindicales y las licencias familiares. Para los empleadores, esto se traduce en una necesidad inminente de reajustar costos operativos y revisar a fondo sus esquemas de contratación.

A continuación, se presentan los principales cambios generados con la reforma[8]:

[8] PWC, disponible en: https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/reforma-laboral-2025-en-colombia-principales-cambios.html Fecha de consulta: septiembre de 2025

1. Modalidades de contratación y estabilidad

- Prioridad del contrato indefinido: la regla general es la vinculación a término indefinido. Los contratos a término fijo, así como los de obra o labor determinada, solo se podrán usar para actividades ocasionales, accidentales o transitorias.
- Límites al contrato a término fijo: no podrá superar los 5 años y se prohíbe su renovación indefinida.
- Formalidad y presunción: los contratos por obra o labor se entenderán a término indefinido si no cumplen con sus requisitos formales (e.g., si la labor es permanente).

2. Jornada laboral y recargos (impacto directo en costos)

- Ampliación del Horario Nocturno: La jornada nocturna inicia a las 7:00 p.m. (07:00 p.m. - 06:00 a.m.), aumentando las horas sujetas al recargo del 35%. La jornada diurna va de 06:00 a.m. A 07:00 p.m.
- Aumento Progresivo del Recargo Dominical y Festivo: El recargo por trabajar en días de descanso obligatorio ascenderá al 100%, implementándose gradualmente: 80% en 2025; 90% en 2026 y 100% en 2027
- Registro de Horas Extras: No se requiere permiso del Ministerio de Trabajo, pero el empleador debe llevar un registro detallado de las horas extras generadas.

3. Contratación especializada

- Contrato de Aprendizaje: Ahora tiene naturaleza laboral (a término fijo), con todas sus obligaciones y particularidades (prestaciones sociales, seguridad social completa).
- Monetización de Cuota SENA: La multa por incumplir la cuota de aprendices aumenta a 1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) por cada aprendiz faltante.
- Internos de Medicina: Recibirán una remuneración igual al SMLMV (pagada por el ADRES) durante su internado obligatorio.

4. Trabajo en plataformas digitales

- Definición de Vínculo: Los trabajadores de reparto pueden ser considerados dependientes y subordinados o independientes y autónomos, primando la realidad sobre la forma del contrato.
- Aportes a Seguridad Social (Autónomos): La empresa de plataforma asumirá un porcentaje significativo de los aportes: Salud y Pensión: 60% la empresa, 40% el trabajador. ARL: 40% del total de ingresos a cargo de la empresa.

5. Garantías y licencias

- Nuevos Permisos Remunerados: Se añaden permisos obligatorios para asistir a compromisos escolares y a citas médicas con especialistas.
- Proceso Disciplinario: El proceso se aplicará únicamente para la imposición de sanciones. Se elimina la obligatoriedad de un proceso previo para el despido con justa causa (aunque esto genera reparos legales), pero se garantiza al trabajador un término no menor a 5 días para la defensa.

6. Fomento y regulación del Empleo

- Incentivo "Crea Empleo": Se otorga un incentivo económico de hasta el 25% del SMLMV por cada trabajador adicional formal que sea contratado.
- Teletrabajo: Se actualizan las modalidades de teletrabajo (autónomo, móvil, híbrido, transnacional y temporal/emergente), ajustándose a las realidades post-pandemia

Finalmente, el la Reforma Laboral tiene gran impacto en el suministro de alimentos, ya que se genera un aumento inevitable en los costos y una pérdida de flexibilidad operativa. Desde la perspectiva económica, el sector experimentará una presión alcista en los precios de los contratos, impulsada por el encarecimiento de las horas de trabajo nocturno y festivo. La obligación de aumentar el recargo dominical y festivo al 100% de forma gradual y adelantar el recargo nocturno a las 7:00 p.m. incrementa directamente el valor de la nómina.

- **Estructura de costos**

Para la definición de la estructura de costos de los complementos alimentarios se tuvieron en cuenta variables como: (i) Costo de los alimentos; (ii) Transporte y (iii) Gastos operativos y administrativos.

Con el fin de analizar referentes de contratación para el objeto del presente proceso, se revisaron otros programas que maneja complementos alimentarios relacionados, en donde se encontró que, en Colombia, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye el referente más cercano a los complementos alimentarios que entrega el ICBF en sus distintas estrategias. Esta similitud se explica, en primer lugar, por la población objetivo: niñas, niños y adolescentes, a quienes se garantiza la entrega de raciones con un aporte energético y nutricional equivalente al 20% - 30 % de los requerimientos diarios, dependiendo del tipo de servicio (desayunos, refrigerios, almuerzos y/o cenas).

Tanto el PAE como los programas del ICBF comparten retos logísticos y operativos asociados a la existencia de puntos de atención que concentran grupos de beneficiarios por rangos de edad en los municipios y departamentos del país. Esto implica operar en territorios de fácil acceso, pero también en zonas dispersas o de difícil acceso, lo que

impacta directamente la conformación de la estructura de costos. A ello se suma la obligación de cumplir con la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos de alimentación saludable en entornos de aprendizaje y cuidado, que garantizan la inocuidad y la pertinencia cultural de los alimentos servidos.

Si bien en el ICBF los históricos se remontan principalmente a contratar los servicios de manera integral, es decir, la alimentación dentro de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, se consultó sobre la existencia de referentes que contraten exclusivamente los servicios de alimentación, encontrándose que la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar expidió la "*guía de elaboración de costos del PAE*"[9], en donde los valores de los complementos alimentarios se componen de variables recurrentes como: alimentos, personal manipulador, empaque y embalaje, arrendamientos, transporte y distribución, mantenimiento de equipos e infraestructura, seguros, costos administrativos y operativos. Esta clasificación permite organizar los componentes de la ración en tres grandes categorías:

- Materiales directos: valor de la materia prima (frutas, verduras, carnes, huevos, cereales, aceites e insumos misceláneos como sal, azúcar y condimentos).
- Mano de obra directa: costos asociados al personal manipulador encargado de la preparación, ensamble y distribución.
- Costos indirectos de producción: transporte, servicios públicos, dotación y mantenimiento de menaje, limpieza y desinfección, vigilancia, seguros, impuestos y demás gastos generales.

En consulta de procesos publicados en el SECOP y en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) se evidencia que el peso porcentual de cada variable varía según la modalidad del complemento alimentario. En los complementos industrializados, el mayor peso recae en los alimentos, debido a que son productos que ofrece el mercado (productores de alimentos) listos para el consumo, es decir, la cadena de suministro de este tipo de servicios no contempla procesos de preparación de alimentos, sino que se adquieren en el mercado y se distribuyen a los usuarios finales.

En la comida caliente transportada, los costos más representativos son las materias primas, el personal de preparación y ensamble, el transporte en condiciones isotérmicas y el empaque. Por su parte, en los complementos preparados y consumidos en sitio, la mayor participación corresponde a la materia prima y al personal manipulador, dado que los costos de logística y transporte se reducen en comparación con otras modalidades.

[9] Ministerio de Educación Nacional, PAE: https://www.calameo.com/read/00515104502ac425e1444

En conclusión, no existe un estándar único que defina de manera rígida el peso porcentual de cada variable dentro de la estructura de costos de los servicios de alimentación social en Colombia. Los porcentajes dependen de la modalidad de complemento alimentario, las condiciones logísticas del territorio y la organización operativa de cada contrato. Sin embargo, los análisis de referentes como el PAE, los lineamientos del ICBF y la revisión de procesos contractuales en el SECOP y la BMC permiten afirmar que, en todos los casos, el componente más representativo de la estructura de costos corresponde a los alimentos si son complementos industrializados y materias primas, pues concentran la mayor proporción de recursos y determinan la calidad nutricional de las raciones.
En este sentido, es importante tener en cuenta que los programas de alimentación escolar no son sujetos del gravamen del IVA, lo que representa una diferencia marcada en la estructura de costos, comparado con el resto de los programas de alimentación.

Finalmente, a continuación, se citan procesos de selección relacionados con el objeto del presente proceso, en donde se analizan las diferentes variables que hacen parte de la estructura de costos:

Tabla 5. Referentes de procesos – Estructura de costos

ENTIDAD:	**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**	**DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**
TIPO DE PROGRAMA:	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ESTRUCTURA DE COSTOS:	Alimentos: Entre el 42% al 66% -Transporte: Entre el 9% y el 18%. -Personal: Entre el 11% y el 16% -Servicios Públicos: Entre el 3% y 7% -Implementos y dotación: Entre el 11 y el 18%	El PAE DE Bogotá en la modalidad de refrigerios según los informes publicados en el SECOP II, se evidencia que en la vigencia 2024 la Secretaría de Educación de Bogotá ejecutó órdenes de compra por cerca de 350 mil millones de pesos, de los cuales el 89% lo destinó a la compra directa de alimentos y el 11% a los procesos de logística y operación de los refrigerios.	El PAE del Departamento de Valle del Cauca consultado a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, cuenta con una estructura de costos que contempla el valor de cada tipo de complemento, en el cual, se desagregan costos indirectos que representan alrededor del 28% del valor total de la ración. Por su parte el valor de las materias primas de cada tipo de complemento representa el 72% del costo total de cada tipo de ración.
LINK DE CONSULTA:	Link proceso[10]	Suministro: CCENEG-071-01-2022[11] Logístico: CCENEG-069-01-2022[12]	Link proceso[13]

[10] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5826231&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[11] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3396267&isFromPublicArea=True&isModal=False
[12] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3472692&isFromPublicArea=True&isModal=False
[13] https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/Descargar.aspx?Nombre=9.%20ANALISIS%20DEL%20SECTOR%20PAE%20BOLSA%20MERCANTIL.pdf&idDoc=624650

2.1.2. Contexto técnico

En Colombia, la provisión de servicios de alimentación colectiva (raciones listas para consumo, canastas/kits alimentarios y preparaciones en sitio) se ha consolidado como un instrumento clave para proteger a la niñez, adolescencia y a las familias en condiciones de vulnerabilidad. En ese marco, la estrategia Atrapasueños del ICBF articulan los procesos pedagógicos, comunitarios y de cuidado con la entrega de complementos alimentarios que fomentan la permanencia digna durante los encuentros, respetar prácticas culinarias locales, y reforzar entornos protectores y vínculos comunitarios. Esta doble naturaleza (nutricional y socio-comunitaria) determina la forma de contratar y operar el servicio dado que: exige calidad e inocuidad, pero también pertinencia cultural, participación y concertación de menús con las comunidades y las Direcciones Regionales del ICBF.

El sector de oferta que atiende estas necesidades combina empresas con experiencia en catering y raciones industrializadas, operadores regionales con cobertura logística intradepartamental y proveedores locales de alimentos frescos. La cadena de abastecimiento, por tanto, es mixta y territorial: integra procesos de compra, almacenamiento, transformación y ensamble, transporte a temperatura controlada y distribución en puntos de atención que pueden ser Casas Atrapasueños, espacios comunitarios o centros de experiencia. En la práctica, en estos servicios de alimentación convergen estándares sanitarios exigentes (BPM, planes de saneamiento, control de temperaturas), trazabilidad de insumos y rutas, y una capa de gestión social: concertación de menús, publicación visible de minutas y ajuste a costumbres gastronómicas y ciclos de cosecha. Todo ello se relaciona en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) de este proceso, que define tipos de ración (RLC, RPS, RFPP y Olla Comunitaria/Kit), unidades de medida, recepción y actas de entrega, así como obligaciones del contratista en calidad, SST, gestión ambiental y seguridad de la información.

Del lado de la demanda, la atención prioriza niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias que, por su situación socioeconómica o por condiciones territoriales, enfrentan barreras de acceso a alimentos inocuos y suficientes.

Por eso, los criterios técnicos del servicio (porciones, frecuencia, listas de intercambio, sustituciones) se articulan con metas de acceso efectivo y con un enfoque diferencial, por ejemplo, la estrategia de Atrapasueños de Apoyos para niños en condición de discapacidad. El diseño contempla, además, la concertación temprana de menús y su socialización con la comunidad; si por razones operativas se requieren cambios, deben permanecer dentro del grupo alimentario definido en la minuta patrón y con aprobación de la Regional. Este

enfoque no solo mejora la adherencia y reduce devoluciones, sino que favorece aceptabilidad cultural y nutricional, dos factores decisivos en la eficacia del servicio.

En lo operativo, el servicio se apoya en una logística que debe ser confiable: vehículos adecuados para alimentos (incluida refrigeración y monitoreo de temperaturas), contenedores y canastillas que aseguren condiciones sanitarias, controles de tiempo y temperatura, y procedimientos de recepción y verificación en cada punto. La FCT prevé los elementos de servido, por ejemplo, vasos biodegradables y menaje cuando aplique, rutinas de limpieza y desinfección, y la documentación soporte (actas de entrega, hojas de ruta, soportes para cuentas de cobro). Esta formalización es esencial para prevenir no conformidades sanitarias, reducir pérdidas, y gestionar eventuales devoluciones (por cambios de punto, cierre, almacenamiento insuficiente o contingencias), activando protocolos para reprogramar entregas sin costo para la Entidad.

A continuación, se describe de manera más detallada algunos aspectos técnicos que integran el servicio:

1. **Calidad y requisitos generales de los alimentos**

Los alimentos deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 y 2492 de 2022) y con los lineamientos técnicos del ICBF. En particular:

- Cada producto debe cumplir con requisitos de inocuidad, composición y etiquetado nutricional.
- Los proveedores deben garantizar que los insumos se encuentren en óptimas condiciones, sin alteraciones organolépticas, químicos o biológicas.
- La vida útil mínima de cada producto deberá ajustarse a lo estipulado en la FCT dependiendo de su naturaleza, asegurando su inocuidad en toda la cadena productiva.

2. **Empaque y rotulado:**

- Empaque primario: debe cumplir especificaciones sanitarias para contacto con alimentos, con cierre seguro y sin rupturas.
- Empaque secundario: debe permitir manipulación segura y preservar la calidad del empaque individual.
- Se deben cumplir las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, que regula la eliminación gradual de plásticos de un solo uso en entidades públicas, favoreciendo empaques biodegradables o reciclables.

- El rotulado debe incluir fecha de vencimiento, lote, condiciones de almacenamiento y demás datos obligatorios por norma, dependiendo de su naturaleza.

3. Conservación y almacenamiento

- Mantener la cadena de frío de acuerdo con la naturaleza del producto (refrigerados).
- Mantener temperaturas de servido para alimentos calientes.
- Asegurar separar alimentos por grupos y evitar contaminación cruzada.
- Implementar planes de higiene y desinfección periódica de áreas y equipos, conforme a la Resolución 2674 de 2013.

4. Transporte y distribución:

- Los vehículos deberán estar autorizados para transporte de alimentos y contar con condiciones de higiene, refrigeración y monitoreo de temperaturas cuando aplique.
- Se debe garantizar el cumplimiento estricto de fechas y horarios de entrega establecidos en la programación de la Entidad.
- El personal encargado de transporte debe estar capacitado en Buenas Prácticas de Manipulación (BPM).
- Se debe llevar registro de rutas, tiempos y condiciones de transporte, como soporte de la trazabilidad.

5. Plan de contingencia:

El contratista deberá contar con un plan que contemple acciones frente a eventualidades como, accidentes de transporte, bloqueos de vías o situaciones de orden público. El plan deberá incluir responsables, canales de comunicación y tiempos máximos de respuesta, asegurando continuidad en la prestación del servicio sin costo adicional para el ICBF.

6. Recursos humanos

El personal deberá ser suficiente y capacitado para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Por otro lado, es necesario considerar que el marco regulatorio también define a la operación, por ejemplo, las normas sanitarias como requisitos para alimentos envasados, etiquetado nutricional, BPM y planes de saneamiento se suman los lineamientos del ICBF y las obligaciones de compra pública local de alimentos, que impulsan la articulación con pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

En términos sectoriales, esto implica estructurar cadenas de suministro con sustitutos viables, ventanas de cosecha y trazabilidad de origen, además de asegurar pagos oportunos a productores locales y reportes periódicos de cumplimiento.

Finalmente, el entorno del sector con variabilidad de precios de insumos, riesgos climáticos y eventuales bloqueos viales, obliga a pensar el servicio con una gestión de riesgos integral: menús con listas de intercambios y fichas técnicas con al menos tres sustitutos, seguimiento a la inocuidad, y definición de controles a variables como temperatura y tiempos. La FCT ya enmarca varios de estos controles y remite a una matriz de riesgos como anexo, que deberá completar la Entidad con probabilidades e impactos propios del territorio, asegurando que el contratista asuma los riesgos previsibles y cuente con planes de continuidad y contingencia acordes con la realidad operativa de cada regional.

2.1.3. Contexto regulatorio

El contexto regulatorio es necesario para identificar las normas aplicables al objeto del proceso de contratación, tanto aquellas que inciden en el mercado de los servicios de alimentación colectiva como las que regulan de manera particular la actividad de los proveedores y compradores. También deben considerarse las disposiciones emitidas por las entidades encargadas de regular el sector y las actividades conexas.

En este sentido, las principales normas que aplican al presente proceso se organizan de la siguiente manera:

Normatividad constitucional e internacional

- Constitución Política de 1991, Artículo 2: establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, la honra, los bienes y demás derechos de las personas, y la garantía de condiciones para la convivencia y un orden justo.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966, en vigor desde 1976): reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación, vestido y vivienda.

Política pública nacional

- Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PSAN (CONPES 113 de 2008): define la seguridad alimentaria como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y consumo oportuno y permanente en cantidad, calidad e inocuidad.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, Artículo 216: crea el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y el programa Hambre Cero.

- Ley 2046 de 2020 y Decreto 1623 de 2023: regulan la compra pública local de alimentos, priorizando a pequeños productores y la distribución minorista en zonas vulnerables.

Normas sanitarias aplicables

- Ley 9 de 1979: medidas sanitarias para proteger la salud pública.
- Decreto 616 de 2006: requisitos de la leche para consumo humano.
- Resolución 2674 de 2013: requisitos sanitarios que deben cumplir empresas de alimentos, materias primas y personal manipulador.
- Resolución 719 de 2015: clasificación de alimentos según riesgo en salud pública.

Normas sobre empaque, envase y rotulado

- Resolución 5109 de 2005: requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos y materias primas.
- Resolución 333 de 2011: rotulado y etiquetado nutricional.
- Resoluciones 683 y 4143 de 2012: reglamentos técnicos sobre materiales, envases y equipos en contacto con alimentos.
- Resolución 2154 de 2012: requisitos sanitarios para aceites y grasas de consumo humano.
- Resolución 12186 de 1991: obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada.
- Resolución 2906 de 2007: límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y forrajes.

2.1.4. Contexto ambiental, sanitaria y social

Teniendo en cuenta el servicio requerido, en el presente numeral se presentan algunos criterios relevantes con el fin de promover buenas prácticas en materia ambiental, sanitaria y social. Dentro de las fuentes de consulta se tiene las contrataciones adelantadas por otras entidades estatales con objetos similares, tal como se expone a continuación:

- El proceso para el *IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación*, en materia de sostenibilidad ambiental se basa en los Lineamientos Técnicos Administrativos para el PAE dictados en la Resolución 0335 de 2021 expedida por el Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender - UApA. Dentro de estos requerimientos se destaca:

- **La implementación de un plan de saneamiento básico** *"en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, en donde se debe documentar todo el procedimiento sobre el programa de desechos sólidos y líquidos y regirse por lo estipulado en las normas de higiene y salud ocupacional para evitar, entre otras cosas, el deterioro del medio ambiente*".[14]

 Dicho plan debe contener como incluir como mínimo: programas de limpieza y desinfección, reciclaje, control de plagas, manejo de residuos sólidos (PGIRS), manejo de residuos líquidos, abastecimiento de agua potable y disminución de la compra de materiales no reciclables. Es importante tener en cuenta que este aspecto es normativo, el cual se encuentra regulado por el Ministerio de Salud y protección social.

- **Sostenibilidad social:** la adquisición de alimentos orientada a la promoción de las compras locales con el fin de aportar al desarrollo de la economía de cada región donde se desarrollan los programas.

- **El proceso del IAD para la Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución *de refrigerios escolares por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación*** establece:

 - **Gestión ambiental de la flota de vehículos**: en donde se adoptan criterios para "*la gestión de los residuos provenientes de los vehículos, conforme a la normatividad legal vigente para el cambio de aceite, llantas usadas y baterías usadas plomo ácido, todo esto en el marco de la Estrategia Nacional de Economía Circular y la Responsabilidad Extendida del Productor – REP. Asimismo, se establece la obligatoriedad de cumplir con lo dispuesto en los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y el Acuerdo 610 de 2015 en lo concerniente a la Publicidad Exterior Visual – PEV para los vehículos que cuentan con distintivos de la entidad y el programa"*[15].

 - **Entrega del suministro en unidades de embalaje al por mayor**, en cambio de la utilización de empaques secundarios para cada uno de los refrigerios; con lo

[14] Estudio de Sector del IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/iad-para-el-suministro-de-alimentos-para-la

[15] Estudio del Sector del IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/iad-servicio-de-recepcion-almacenamiento

que se minimiza el uso de materiales de embalaje y plásticos de un solo uso requeridos para la entrega de los complementos alimentarios.

- V**ehículos amigables con el medio ambiente**: Se incluyó la tenencia de vehículos con rodamiento no mayor a cinco años, para disminuir la

- **Catálogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agrícolas locales y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en el departamento de Nariño[16]:**

 En cuanto a las **condiciones sanitarias**, se destacan las siguientes:

 - Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria con competencia territorial sobre el sitio de almacenamiento. Este concepto debe ser específico para el almacenamiento de alimentos.
 - Certificación de control de plagas vigente y expedida por una entidad certificada.
 - Pisos y paredes en materiales no porosos y libres de grietas y filtraciones. Los pisos deben ser en material antideslizante.

 En cuanto a las **condiciones logísticas**, se destacan las siguientes:

 - El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resoluci6n 2505 de 2004 de Mintransporte y Resoluci6n 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.
 - Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.
 - Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados.
 - Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario.

[16] Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-para-la-adquisicion-de-canastas

Finalmente, con la entrada en vigor a partir del 7 de julio de 2024 de la **Ley 2232 de 2022**, "*por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones*"[17], se considera importante relacionas algunos aspectos en materia ambiental:

- Se debe realizar un **aprovechamiento de residuos plástico**, esto a través de la reutilización, el reciclaje, la valorización energética.
- **Optar por alternativas sostenibles**: Materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales. "*También se considerarán como alternativas sostenibles aquellos productos que son elaborados de materiales plásticos reciclados y que pasen por un proceso de reciclaje efectivo, que cuentan con una cadena de valor debidamente constituida que permite su aprovechamiento, o que se encuentran sometidos a metas individualizadas por tipo de producto y/o polímero establecidas en el marco de un modelo de economía circular y de Responsabilidad Extendida del Productor, según lo establecido en el artículo 18 de la presente ley*"[18].
- **Economía circular**: Modelo económico basado en sistemas de producción y consumo que promueven la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de flujos de materiales a través de innovación tecnológica, colaboración entre actores y modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible.
- **Embalaje o empaque de nivel medio – secundario**: recipiente o envoltura que contiene productos de manera temporal, principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.
- **Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques:** política regulada en la Resolución 1407 de 2018.

2.1.5. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia de

[17] Disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_2232_2022.htm
[18] Idem

un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT, sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad. Se consultó en el SECOP y actualmente Colombia Compra Eficiente se encuentra adelantando el proceso **CCENEG-083-01-2024,** "*IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano*- **CCENEG-083-01-2024",** el cual aún no ha sido adjudicado y no se tiene una fecha estimada oficial de inicio**,** por tal razón el presente proceso no se regirá por Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda, al no contar con uno que pueda satisfacer la necesidad.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo 22/Ago/2022 -29/Ago/2025, identificado con los códigos UNSPSC relacionado con los bienes y servicios descritos en la FCT. Se filtró por los códigos UNSPSC detallados en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación para la presente contratación.

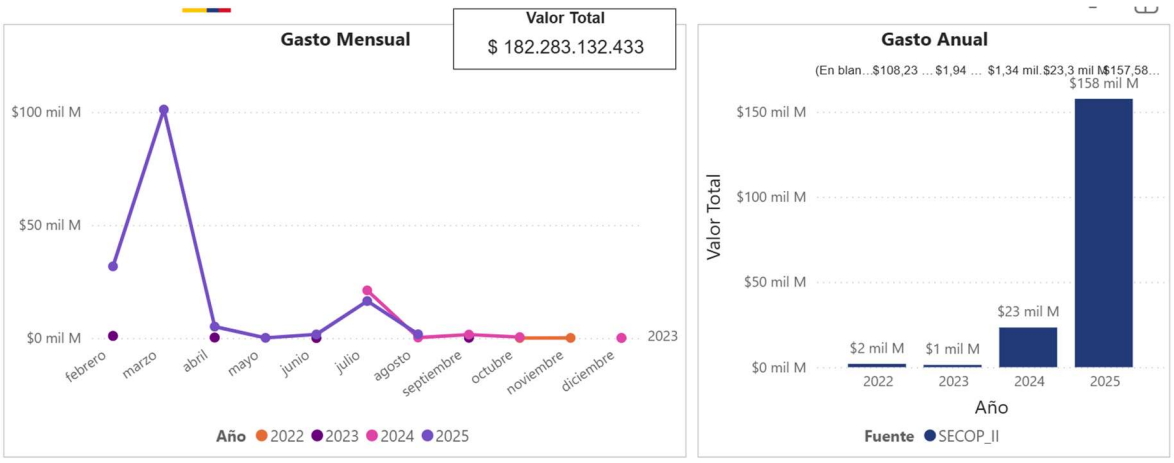
Tabla 6. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

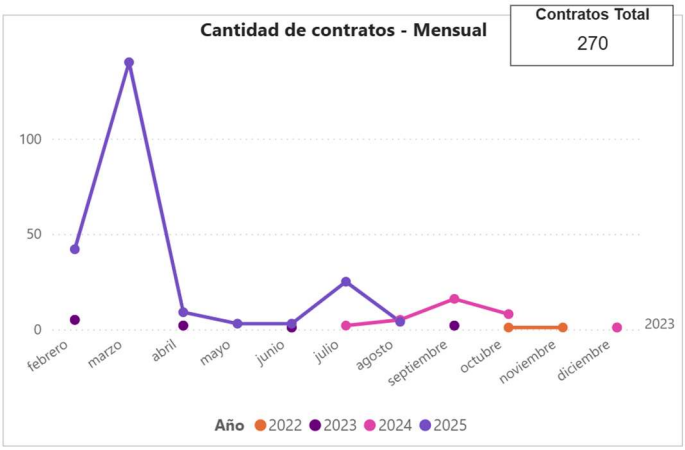
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
50192700	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco.	19. Alimentos preparados y conservados	27. Platos combinados empaquetados
50193000	50. Platos combinados empaquetados	19. Alimentos preparados y conservados	30. Bebidas y comidas infantiles
93131600	93. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13. Ayuda y asistencia humanitaria	16. Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
90101600	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y servicios de catering	16. Servicios de banquetes y catering
90101700	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y servicios de catering	17. Servicios de Cafetería
90101800	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y servicios de catering	18. Servicios de comida para llevar a domicilio

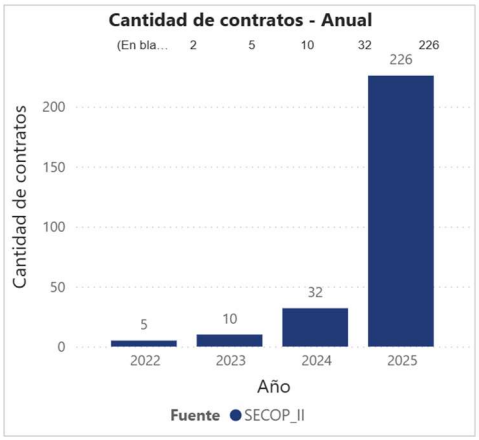
Fuente: elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación para la vigencia 2025.

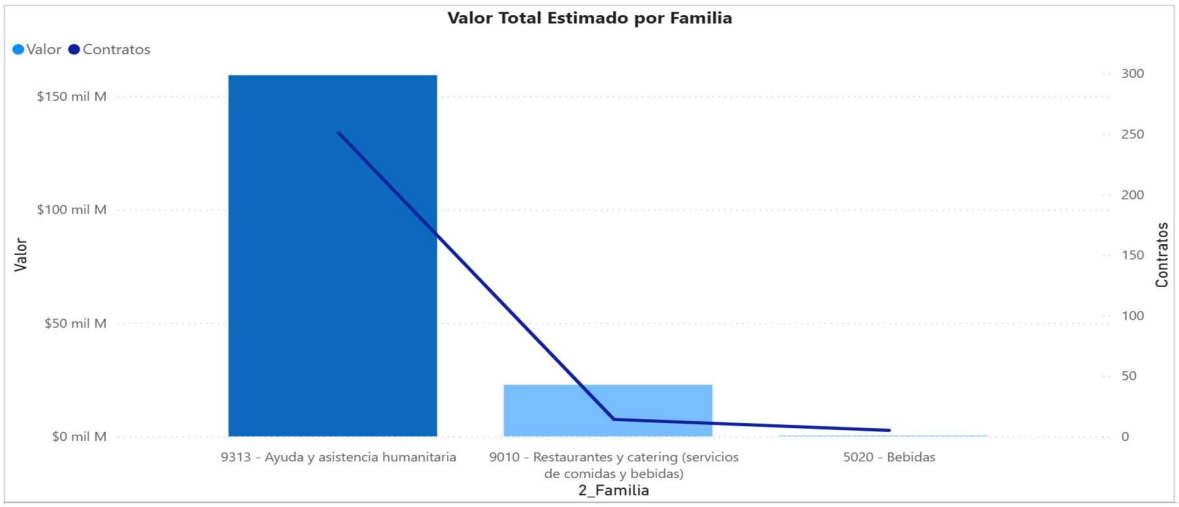
En la Ilustración No. 5 se presentan gráficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección:

Ilustración 5. Resumen gráficas demanda ICBF











Filtros: Periodo: 22/08/2022 – 29/08/2025, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla 6. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento.
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 28 de septiembre 2025.

La información reportada por el MAE permite contar con un panorama general sobre la demanda del ICBF del tipo de bien requerido. Sin embargo, se evidencia que es indispensable realizar un análisis detallado de los contratos específicos suscritos por la Entidad para la adquisición de los bienes y servicios objeto de estudio. Por lo anterior, en el presente numeral se resumen las principales variables de los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos con base en información obtenida del SECOP y bases de datos internas.

De la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE se concluye:

- Durante el periodo consultado comprendido entre el 22/Ago/2022 al 29/Ago/2025, se evidencia que el ICBF suscribió 270 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 6.
- El valor total contratado en los 270 contratos suscritos es por $182 mil millones de pesos.
- La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2025.
- Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección Régimen Especial y Contratación Directa.

Histórico de contratación ICBF – detallado:

Reconociendo la importancia en la garantía del acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad y en aras de garantizar las condiciones mínimas de seguridad alimentaria, el ICBF requiere la contratación de un proveedor de servicio de alimentación que se ajuste y responda a las necesidades de la atención diferencial con las que se vienen atendiendo a personas o grupos poblacionales previamente identificados en las diferentes modalidades de atención del ICBF**,** bajo la supervisión o interventoría de profesionales del Centro Zonal o Regional. La Entidad a partir del año 2024 ha adelantado un proceso de selección *para realizar la adquisición, suministro y distribución de canastas alimentarias de emergencia a nivel nacional, como apoyo a las diferentes estrategias del ICBF.*

En este sentido, se considera importante analizar los aspectos más relevantes de los contratos suscritos por la entidad que incluyen el suministro de alimentos:

Tabla 4. Histórico Contratación ICBF

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2025	2025	2025	2025
No. Proceso	ICBF-CA-230949-2025CES	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-CA-231189-2025-NSA	ICBF-CPS-230824-2025COR
No. Contrato	20002522025	01016862025; 01017072025; 01017062025; 01017102025; 01017122025	54002642025	
Contratista	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS ONCE DE NOVIEMBRE TRADICIONAL	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA UT EVENTOS & ICBF 2025 MAGIN CEINTE S.A.S QUINTA GENERACION SAS	CORPORACION POR COLOMBIA	ASOCIACION CAMPESINA CAMPOS DE JIREH
Objeto	"Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF	Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".	Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre
Código UNSPSC principal	93131608 - Servicios de suministro de alimentos	80141607 - Gestión de eventos 80141902 - Reuniones y eventos 50193000 - Bebidas y Comidas Infantiles 60121500 - Utensilios de dibujo, suministros y accesorios 81141601 - Logística 90101603 - Servicios de cáterin 93131608 - Servicios de suministro de alimentos	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93141501 - Servicios de política social
Presupuesto	$ 517.500.480	$ 14.397.148.178	$ 225.985.200	$3.081.725.148
Valor del Contrato	$ 530.485.542 (se adicionaron $12.985.062)	$ 14.397.147.908	$ 225.985.200	
Plazo de Ejecución	210 días	9 meses	7 meses	
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial – Contrato de aporte	Selección abreviada subasta inversa	Contratación régimen especial – Contrato de aporte	Contratación régimen especial – Contrato de aporte - directo
Requisitos habilitantes jurídicos	Podrán participar todos los interesados que: -Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. -Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. -Contar con mínimo doce (12) meses de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior (cuando aplique) antes de la fecha de cierre de la Invitación. -No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en	El proponente deberá presentar: FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O REGISTRO MERCANTIL AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar todos los interesados que: -Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. -Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. -Contar con mínimo doce (12) meses de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior (cuando aplique) antes de la fecha de cierre de la Invitación. -No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas	**REQUISITOS DEL COMPONENTE JURÍDICO:** a) Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de "Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. -No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. 1.Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB. 2.Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio. 3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación. 4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado. 5. Cajas de Compensación Familiar. 6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales. 7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas. 8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3. 9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro. 10. Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF. Proponente Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores.	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA LIBRETA MILITAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES CONSULTA RNMC CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. -No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. 1.Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB. 2.Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio. 3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación. 4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado. 5. Cajas de Compensación Familiar. 6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales. 7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas. 8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3. 9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.	el marco de la atención integral a la por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, firmada por el Representante Legal. b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés. Nota. Si el interesado en presentar manifestación de interés en el presente proceso de contratación lo hace por intermedio de un apoderado, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto. c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona jurídica no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
			10. Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF. Proponente Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores.	d) Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993). e) Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020). f) Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010). g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Nota 1. De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de educación inicial para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF. Nota 2. Para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las organizaciones campesinas vinculadas a servicios de operación de seguridad y soberanía alimentaria podrán durante los tres primeros meses de ejecución contractual tramitar el reconocimiento de la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de acuerdo con la normativa que se encuentre vigente al momento de realizar la solicitud. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. i) Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo. j) Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. k) Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés. l) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) m) Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) n) Formato de autorización de tratamiento de datos personales firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) o) Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) p) Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) NOTA 1. El ICBF realizará la consulta de los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas, tanto para la

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				persona jurídica como para el representante legal. NOTA 2. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo: i) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, ii) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad, iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y su porcentaje de participación. Es importante precisar que cada uno de los integrantes del consorcio.
Requisitos técnicos habilitantes	No requeridos.	Adicional a la experiencia habilitantes, se establecen los siguientes criterios: • **ALIANZA ESTRATÉGICA CON AGENCIA DE VIAJES:** El proponente deberá acreditar mínimo una (1) alianza con una agencia de viajes que preste el servicio las 24 horas del día todos los días de la semana y que suministre como mínimo el no cobro de comisión por la expedición de tiquetes nacionales e internacionales. La(s) certificación(es) que acredite(n) el cumplimiento del presente requisito habilitante deberá ser expedidas por el Representante Legal de la agencia de viajes o quien se encuentre facultado para ello, para lo cual el ICBF verificará la información contenida en la misma y su veracidad. • **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – RNT:** El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo,	No requeridos.	Para la verificación de este componente, el interesado deberá acreditar los siguientes documentos: a) Formato de compromiso de contrapartida, debidamente diligenciado. b) Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria. c) **Copia de la cédula campesina o cédula rural según corresponda, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.** d) Documento que acredite que la Agencia de Desarrollo Rural acompañará técnicamente a la organización campesina en el fortalecimiento de su capacidad técnica y operativa durante el presente contrato.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
		acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y mantener vigente la inscripción durante la ejecución del contrato. • **CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** El proponente debe haber realizado la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo en los cuatro trimestres del año 2024. Para acreditar dicho requisito, el proponente podrá aportar certificación de liquidación y pago para los cuatro trimestres del año 2024.		Nota 1. En todo caso, la Agencia de Desarrollo Rural efectuará acompañamiento continuo a las organizaciones que se llegaren a seleccionar para promover su fortalecimiento y desarrollo organizativo, según numeral 3.4 del memorando de entendimiento suscrito con el ICBF de fecha 9 de enero de 2025, de tal manera que, si la organización campesina no tiene dicha certificación, la misma podrá ser solicitada directamente por parte del ICBF a la ADR. La respuesta y documentación solicitada, debe ser enviada al correo invitacionalimentos@icbf.gov .co, hasta el día 6 de febrero de 2025. El asunto del correo deberá contener el nombre del Departamento y el Municipio para el cual se extiende la invitación y el nombre de la organización. (Ejemplo: asunto: Departamento de Tolima. Municipio de Ibagué. Asociación XXXX). Esta nomenclatura facilita la ubicación y tratamiento de los datos que el interesado reporte.
Experiencia solicitada	Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE **DOCE (12) MESES** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, **CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES** DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del **Registro Único de Proponentes – RUP.** En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se precisa que los interesados no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que las Asociaciones y Cooperativas de Padres y Madres Usuarias del Servicio puedan acreditar su experiencia mediante la	El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, con recibo a satisfacción, con entidades públicas o privadas; cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, de las cuales por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar la realización de al menos dos (2) eventos en alguno de los municipios o ciudades de la Macroregión a la que se presenta; de igual manera deberá acreditar como mínimo la experiencia en las tres (3) primeras líneas de las siguientes actividades, relacionados con servicios de operación logística, la logística de eventos o reuniones institucionales o corporativas: 1. Servicio de alimentación o catering. 2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje o alojamiento hotelero. 3. Alquiler, gestión, montaje logístico y suministro de espacios abiertos, salones o escenarios. 4. Producción de eventos virtuales o híbridos. 5. Suministro de materiales didácticos.	Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE **DOCE (12) MESES** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, **CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES** DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del **Registro Único de Proponentes – RUP.** En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se precisa que los interesados no podrán acreditar	No se establece un requisito de experiencia, sin embargo, dentro de los requisitos técnicos habitantes se establece la necesidad de presentar: Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en Secop I o Secop II, caso en el cual no deberán presentar el RUP. No obstante, estas entidades podrán acreditar experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP y dicha experiencia se encuentre registrada y en firme. **CRITERIOS DE SELECCIÓN** El interesado deberá acreditar o presentar **hasta dos (2) certificaciones adicionales** a las del requisito de experiencia habilitante, que tengan actividades relacionadas con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta.	CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE. Teniendo en cuenta que el ICBF realiza eventos simultáneos diariamente, y de conformidad con los antecedentes históricos de la realización de eventos en promedio que la entidad ha contratado en los últimos 3 años, se requiere que el proponente garantice una capacidad operativa y logística de haber realizado eventos institucionales simultáneos como se describe a continuación: MACRO REGIÓN / CANTIDAD DE EVENTOS SI Macro región 1: 25 Macro región 2: 25 Macro región 3: 25 Macro región 4: 15 Macro región 5: 15 ALIANZA ESTRATEGICA CON AGENCIA DE VIAJES REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT (Requisito habilitante). CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO (Requisito habilitante).	circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que las Asociaciones y Cooperativas de Padres y Madres Usuarias del Servicio puedan acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en Secop I o Secop II, caso en el cual no deberán presentar el RUP. No obstante, estas entidades podrán acreditar experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP y dicha experiencia se encuentre registrada y en firme. **CRITERIOS DE SELECCIÓN** El interesado deberá acreditar o presentar **hasta dos (2) certificaciones adicionales** a las del requisito de experiencia habilitante, que tengan actividades relacionadas con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta.	
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica	Los criterios habilitantes (experiencia) deferenciales para efectos del presente proceso, son: El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato o actividades en “Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización y realización de eventos institucionales de sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias del ICBF.”, con la presentación de máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, con recibo a satisfacción. VALOR EJECUTADO La sumatoria de los contratos registrados en el RUP de las experiencias acreditadas como experiencia específica, deberán ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial de la región a la que se presente, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.	No aplica	No aplica
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	**1- EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (60 puntos):** Se otorgarán hasta 60 puntos al interesado que allegue la mayor	No aplica	**2- EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (60 puntos):**	No aplica

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. **2- EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (20 puntos):** Se otorgarán hasta 20 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar. **3- NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS (20 PUNTOS)** Los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos. En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 10 puntos en este criterio, es decir se otorgará 10 puntos. Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrán puntaje. Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 20 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General del ICBF. **NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS DE TIPO CONTRACTUAL.** Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en		Se otorgarán hasta 60 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. **2- EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (20 puntos):** Se otorgarán hasta 20 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar. **3- NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS (20 PUNTOS)** Los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos. En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 10 puntos en este criterio, es decir se otorgará 10 puntos. Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrán puntaje. Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 20 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General del ICBF.	

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td></td><td>la Invitación Pública a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.</td><td></td><td>NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS DE TIPO CONTRACTUAL.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en la Invitación Pública a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.</td><td></td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td><table><tr><th>Rango</th><th>liquidez</th><th>Endeudamiento</th><th>Cap. Operativa en SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>>=1,0</td><td><=0,80</td><td>1000</td></tr><tr><td>2</td><td>>=1,1</td><td><=0,70</td><td>2000</td></tr><tr><td>3</td><td>>=1,2</td><td><=0,65</td><td>4000</td></tr><tr><td>4</td><td>>=1,3</td><td><=0,60</td><td>16000</td></tr><tr><td>5</td><td>>=1,4</td><td><=0,55</td><td>>16001 hasta 18.000</td></tr></table></td><td>Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME
<table><tr><th>Índice</th><th>Valores aceptables</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>>=1,2</td></tr><tr><td>Endeudamiento</td><td><=0,75</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>>=1,5</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>>= al 30% del PO de la macro región a la cual se presenta</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>>=0,03</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>>=0,02</td></tr></table></td><td><table><tr><th>Rango</th><th>liquidez</th><th>Endeudamiento</th><th>Cap. Operativa en SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>>=1,0</td><td><=0,80</td><td>1000</td></tr><tr><td>2</td><td>>=1,1</td><td><=0,70</td><td>2000</td></tr><tr><td>3</td><td>>=1,2</td><td><=0,65</td><td>4000</td></tr><tr><td>4</td><td>>=1,3</td><td><=0,60</td><td>16000</td></tr><tr><td>5</td><td>>=1,4</td><td><=0,55</td><td>>16001 hasta 18.000</td></tr></table></td><td><table><tr><th>Rango</th><th>liquidez</th><th>Endeudamiento</th><th>Cap. Operativa en SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>>=0,75</td><td><=0,80</td><td>2500</td></tr><tr><td>2</td><td>>=0,85</td><td><=0,70</td><td>3500</td></tr><tr><td>3</td><td>>=1</td><td><=0,65</td><td>3501 SMMLV hasta 45000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) CALIDAD DE BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3)SALARIOS Y PRESTACIONES: en cuantía equivalente al cinco (5%)</td><td>1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) SALARIOS Y PRESTACIONES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

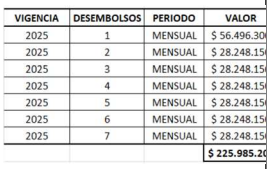
4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por</td><td>1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) CALIDAD DE BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.</td><td>1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato. Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) CALIDAD DE BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia</td></tr>
</table>

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	**3)SALARIOS Y PRESTACIONES:** en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3)SALARIOS Y PRESTACIONES:** en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato
Forma de pago	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:  El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad CONTRATISTA, o quien se encuentre debidamente facultado.	El ICBF pagará al contratista por bienes y servicios efectivamente prestados	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado mensualmente de la siguiente manera:  El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad CONTRATISTA, o quien se encuentre debidamente facultado.	El valor del aporte efectuado por el ICBF corresponde a ocho desembolsos mensuales.
Contrapartida	Igual o superior al 2% del aporte del ICBF.	No aplica	Igual o superior al 2% del aporte del ICBF.	Se estipula como contrapartida en el presente contrato de aporte la siguiente: Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				calidad para el suministro del mismo. Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los beneficiarios en el marco de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia. Lo anterior de conformidad con el formato remitido por el contratista, la cual hace parte del presente estudio previo y del contrato.
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	DOS por ciento (2.0%).	No aplica	No aplica
Link de Secop	Ver nota al pie[19]	Ver nota al pie[20]	Ver nota al pie[21]	Ver notal al pie[22]

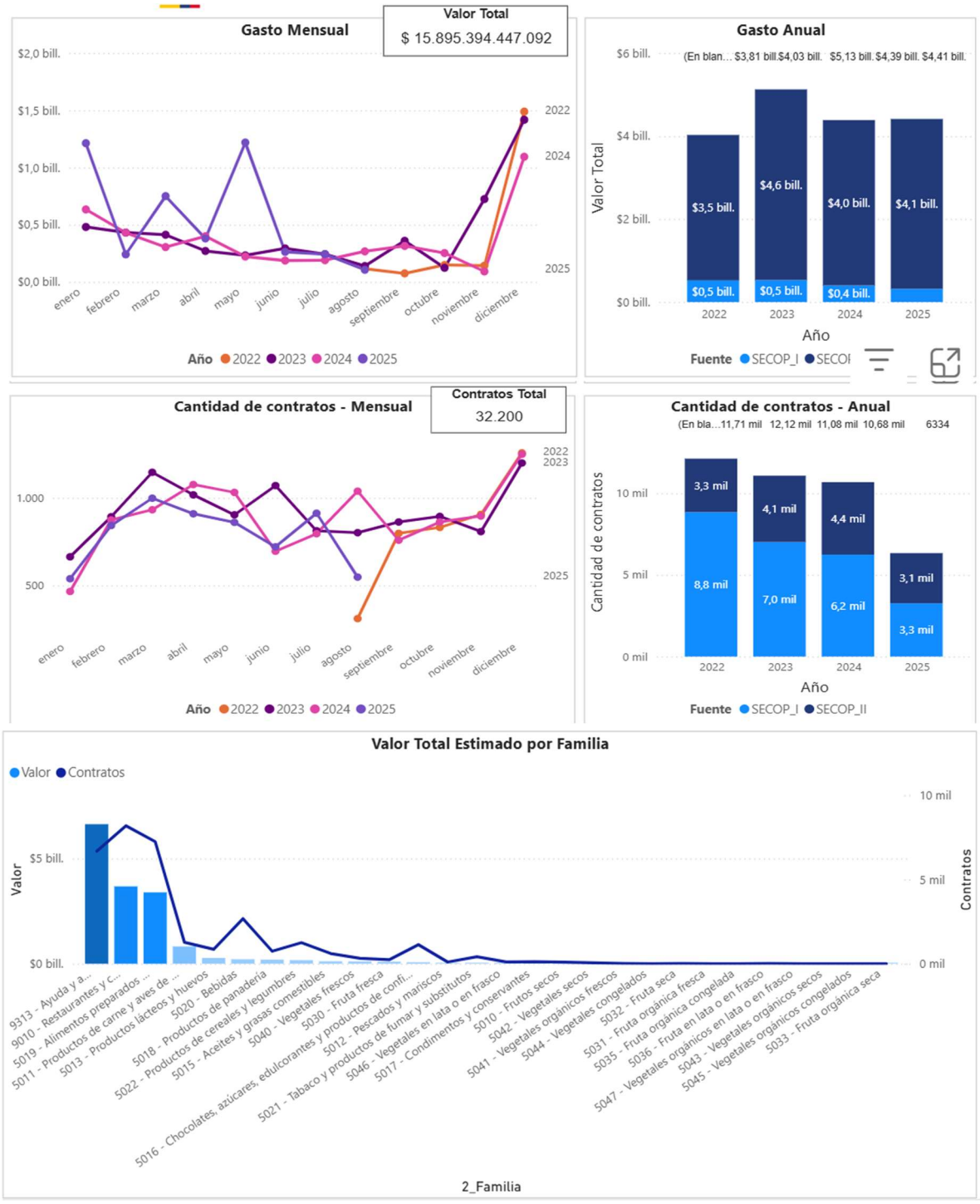
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

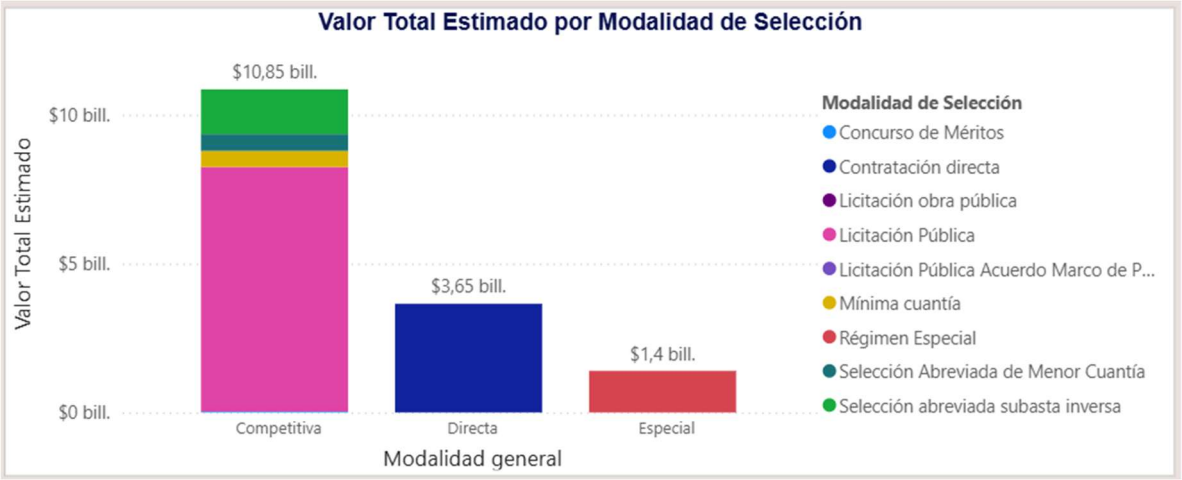
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 22/08/2022 – 29/08/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Se filtraron los códigos UNSPSC detallados en la Tabla 6. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT.

En la Ilustración6, se presenta las gráficas con información de otras entidades públicas, sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables:

[19]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7745375&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[20]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7834559&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[21]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7732760&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[22]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7784420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas





Filtros: Periodo: 22/08/2022 – 29/08/2025, Entidad: todas, UNSPSC listados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT, del presente documento. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 29 de septiembre de 2025.

De la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE se concluye:

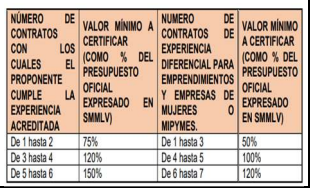
- Durante el periodo consultado del 22/Ago/2022 al 29/Ago/2025, se evidencia que otras entidades han suscrito 32.200 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 6.
- El valor total contratado en los 32.200 contratos suscritos es por $15.9 billones de pesos.
- La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2023.
- Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección Licitación Pública, Contratación Directa y Régimen Especial.

A continuación, se mencionan las principales variables de dichos contratos:

Tabla 5. Contratos Adelantados por otras entidades

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2023	2024	2024	2025
Entidad	MUNICIPIO DE MONTERIA	Municipio de Maceo	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA
No. Proceso	LP-SEM-018-2023	CMC-SG-048-2024	MC-SSIS-001-2024	MEC-002-2024
No. Contrato	LP-SEM-018-2023	CMC-SG-048-2024	MC-SSIS-001-2024	MEC-015-2024
Contratista	FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA	ARHO SOLUCIONES S.A.S	FUNDACION Y BCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA	FUNDACION ILUSION EN GRANDE
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, SEGÚN LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER "UAPA" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESC	SUMINISTRO DE RACIONES, COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y CONTRATACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FORMALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017090 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA PARA LA VIGENCIA 2024, SEGUNDO SEMESTRE.	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ALIMENTOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- MODALIDAD PREPARACIÓN EN SITIO, CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION AL ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ
Código UNSPSC principal	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 85151600 - Asuntos nutricionales	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	50131600 - Huevos y sustitutos 50131700 - Productos de leche y mantequilla 50131800 - Queso 50221000 - Legumbres 50221100 - Cereales 50221200 - Cereales procesados 50221300 - Harina y productos de molinos 50301500 - Manzanas 50301700 - Bananos 50301900 - Gayubas	50151513 - Aceites vegetales o de planta comestibles 50221101 - Grano de cereal 50161509 - Azucares naturales o productos endulzantes 50171551 - Sal de mesa 50131704 - Leche en polvo 50161511 - Chocolate o sustituto de chocolate 50201706 - Café

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				50131612 - Huevos en la cascara de gallina 50131802 - Queso procesado 50401806 - Frijoles negros 50404503 - Lenteja verde 50131701 - Productos de leche o mantequilla frescos 50111517 - Ternera, mínimamente procesado sin aditivos 50111513 - Carne, mínimamente procesada sin aditivos 50181901 - Pan fresco 50221301 - Harina vegetal 50221002 - Harina 31201602 - Pastas 70141902 - Servicios de cosecha de frutales o nueces 50405300 - Cebollas 50307025 - Plátano 50406511 - Tomates verde
Presupuesto	$4.658.964.535,57	$ 36.082.893	$ 48.381.200	$ 1.429.121.374
Valor del Contrato	$ 4.356.860.493,91	$ 35.244.370,00	$ 36.379.300	$ 1.197.051.176
Plazo de Ejecución	22 días	15 días	19 días	66 días
Modalidad de Selección	Licitación pública	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación directa
Requisitos habilitantes jurídicos	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y	Para el presente proceso el proponente debe certificar experiencia mayor o igual a 2 años que se tomará desde la fecha de inscripción de la actividad comercial u objeto social en Cámara de Comercio o RUT En caso de consorcios y uniones temporales cada participante debe cumplir con este requisito.	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Presentación de la oferta 2. Propuestas conjuntas 3. Certificado de existencia y representación legal 4. No tener, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con ASOMURA 5. No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación 6. Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	ejecución de la oferta. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley. D. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		7. Identificación del oferente 8. Haber cumplido con los aportes al sistema de seguridad social Integral y parafiscales 9. No estar reportado al boletín de responsables fiscales de la contraloría, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes. 10. Clasificación de actividades económicas de la DIAN 11. Pacto de Transparencia 12. Formato SARLAHT 13. Formato conocimiento de correos ASOMURA
Experiencia solicitada	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: 	Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia por antigüedad y experiencia específica. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD: El proponente que participe del presente proceso contractual debe acreditar experiencia por antigüedad igual o superior a tres (03) años. Para lo anterior, la entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o matricula Mercantil del proponente y la fecha de su constitución. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Para experiencia específica: Para el presente proceso el proponente deberá acreditar como experiencia un (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance tenga estipulado	El contratista debe acreditar experiencia especifica en la ejecución de contratos de Suministro o venta de alimentos, a través mínimo dos (2) certificados de contrato con entidad estatal o privada, ejecutado máximo en los últimos 2 años, a partir de la presentación de la propuesta, y que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial, a la fecha de terminación del mismo anexando certificados emitidos por las entidades contratantes.	Un (1) certificado de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%
De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5	100%
De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7	120%

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
		la compraventa y/o suministro de refrigerios y/o, víveres. El proponente deberá acreditar la experiencia del proponente a través de un (01) certificado de cumplimiento de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de terminación y/o liquidación de los mismos. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal.		
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	A.- EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. B) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del	No aplica	No aplica	No aplica

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td></td><td>certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único
<table>
<tr><th>NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)</th><th>NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td><td>De 1 hasta 3</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td><td>De 4 hasta 5</td></tr>
<tr><td>De 5 hasta 6</td><td>150%</td><td>De 6 hasta 7</td></tr>
</table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>3- EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (36 puntos):

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la
Media geométrica con presupuesto oficial.

2- FACTOR DE CALIDAD (29,75 puntos):

A.- CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES: 10 PUNTOS
B. GRUPO DE TRABAJO: 19,75 puntos

3- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
4- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td></td><td>5- PUNTAJE ADICIONAL – INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

6- CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021. • PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td><table><tr><th>Índice</th><th>Valores aceptables</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>>=0,5</td></tr><tr><td>Endeudamiento</td><td><=0,71</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>>=0,5</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>>= al 10% del PO</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>>=0,01</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>>=0,01</td></tr></table></td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de</td><td>De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la</td><td>En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de La Pintada y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista</td><td>1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del</td></tr>
</table>

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3)SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.	discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías. El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.		Contrato de aporte y cuatro (4) meses más. **3) PRESTACIONES SOCIALES:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** en cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más
Forma de pago	FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NÚMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO O INDUSTRIALIZADA, según corresponda, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del supervisor, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del Municipio.	El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de UN (01) ÚNICO PAGO.	La entidad pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la entrega efectiva de los víveres y alimentos suministradas, de acuerdo a la propuesta aceptada. El valor se pagará previa entrega de los suministros al municipio, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor a través del acta de supervisión del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.	La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA" pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que el presente contrato está financiado por los recursos del convenio Interadministrativo N°001-2024 suscrito entre ASOMURA y el municipio de San Juan de Urabá, el pago al contratista del valor pactado en el presente documento se realizará conforme al desembolso efectivo de dicho convenio. Pagos que están planeados de la siguiente manera: a) Conforme a disponibilidad de los recursos, se recibe factura o cuenta de cobro (según aplique) por entregas del suministro de ración entregada, pago de la seguridad social integral, evidencias fotográficas, constancias de entrega a las diferentes instituciones educativas y previo recibido a satisfacción por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato: todo lo anterior a

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.
Contrapartida	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	Ver nota al pie[23]	Ver nota al pie[24]	Ver notal al pie[25]	Ver notal al pie[26]

Conclusiones análisis de la demanda:

De acuerdo con los datos presentados, a continuación, se extraen los siguientes análisis y conclusiones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- **Modalidad de contratación:**

De los contratos consultados del ICBF, se identificaron dos (2) modalidades de selección y tipos de contratos: (i) Contratación régimen especial de aporte (directo) y (iii) Selección Abreviada Subasta Inversa.

De otra parte, otras entidades han adelantado la contratación mediante las siguientes modalidades de selección y tipos de contratos: Licitación pública, Mínima Cuantía, y Contratación directa.

- **Requisitos habilitantes jurídicos:**

Los procesos de contratación del ICBF analizados muestran un conjunto de requisitos jurídicos muy similares y estandarizados. A continuación, se detallan los documentos que se solicitan con mayor frecuencia:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.

[23]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4944428&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[24]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6373462&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[25]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5396650&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[26]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5630420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.
- Identificación del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Boletín de responsables fiscales (expedido por la Contraloría General de la República).
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causales de inhabilidad (SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
- Compromiso anticorrupción.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Compromiso de confidencialidad de la información.
- Garantía de seriedad del ofrecimiento.

Adicionalmente, se relacionan los requisitos específicos mínimos para verificación de la idoneidad bajo la modalidad de Contratación Directa:

- Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción del contrato con el objeto relacionado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación.
- Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.
- Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo.
- Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con

personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

- Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal.
- Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal.
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales firmado por el representante legal.
- Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal.
- Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal.

Otras entidades, han requerido, que cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, los proponentes deberán: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

Finalmente, se observó que el interesado debe cumplir con otras condiciones fundamentales, como tener la capacidad jurídica para presentar la oferta y ejecutar el contrato y no estar incurso en las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las leyes colombianas para contratar con el Estado.

- **Requisitos técnicos habilitantes**

Dentro de los principales requisitos técnicos habilitantes y aplicables al presente proceso se identifican los siguientes:

a) Formato de compromiso de contrapartida, debidamente diligenciado (para el caso de contrato bajo el régimen especial de aportes)
b) Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.
c) Copia de la cédula campesina o cédula rural según corresponda, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
d) Documento que acredite que la Agencia de Desarrollo Rural acompañará técnicamente a la organización campesina en el fortalecimiento de su capacidad técnica y operativa durante el presente contrato.

- **Experiencia.**

Con base en los históricos consultados respecto de la experiencia que solicitó el ICBF y otras entidades, se identificó que esta debe tener en cuenta el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el proponente persona natural, jurídica, individual o plural debía acreditar la experiencia en procesos similares al del objeto del contrato.

En tal sentido, y con base en los procesos analizados se tiene que:

- El ICBF ha establecido en el contrato de aporte directo como requisito la presentación de documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.
- Por su parte, en los demás contratos la acreditación de UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas.
- Paras el caso del contrato bajo la modalidad de subasta inversa, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, con recibo a satisfacción, con entidades públicas o privadas; cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, de las cuales por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar la realización de al menos dos (2) eventos en alguno de los

municipios o ciudades de la Macroregión a la que se presenta; de igual manera deberá acreditar como mínimo la experiencia en las tres (3) primeras líneas de las siguientes actividades, relacionados con servicios de operación logística, la logística de eventos o reuniones institucionales o corporativas: 1. Servicio de alimentación o catering. 2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje o alojamiento hotelero. 3. Alquiler, gestión, montaje logístico y suministro de espacios abiertos, salones o escenarios. 4. Producción de eventos virtuales o híbridos. 5. Suministro de materiales didácticos.

Otras entidades:
Del análisis comparativo de los cuatro procesos de contratación de otras entidades se evidencia diferentes requerimientos de experiencia, lo anterior se concluye que la experiencia requerida que han solicitado las entidades depende de la modalidad de contratación mediante la cual se adelante el proceso:

- Para los contratos adelantados por Contratación régimen especial – Contrato de aporte, el número de certificaciones requeridas como requisito mínimo, a saber, máximo cinco (5) certificaciones.
- Para los contratos adelantados mediante mínima cuantía se ha requerido hasta dos (2) certificados relacionados con compraventa y/o suministro de refrigerios y/o, víveres, suministro o venta de alimentos, ejecutados máximo en los últimos 2 años.

Existen elementos que no son constantes o similares, relacionados con solicitar un valor específico para acreditar experiencia o un plazo específico para acreditar la experiencia; en estos casos se evidencia que ha dependido del análisis particular de cada una de las entidades en sus estudios previos.

- **Forma de pago:**

 El análisis de las formas de pago en los procesos de contratación demuestra una clara tendencia hacia el pago por ejecución. La mayoría de los procesos vinculan los pagos con la entrega de los suministros, factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

 En conclusión, la práctica que predomina en estos procesos de contratación es la de pagos escalonados que aseguran que el desembolso de los fondos esté directamente ligado al progreso y la entrega efectiva de los servicios o actividades contratadas.

- **Garantías exigidas:**

 El análisis de las garantías en los procesos de contratación consultados demuestra que la mayoría de los procesos vinculan:

 1) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente entre el diez por ciento (10%) y el veinte (20%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.
 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente entre el diez por ciento (10%) y el veinte (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
 3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** en cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del Contrato.

 Respecto a los procesos analizados adelantados mediante la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, no se requirieron garantías para este tipo de procesos.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Modelo de negocio para el suministro de alimentos

(i) Compra directa del Estado a los productores de alimentos

Este modelo implica que el gobierno central o las entidades territoriales adquieren productos alimenticios directamente de productores locales, cooperativas o asociaciones agrícolas. Su implementación busca objetivos económicos claros: fortalecer la economía local, reducir los costos de intermediación y asegurar la frescura y la calidad nutricional de los insumos.

Un ejemplo de ellos es Brasil en donde a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), al menos el 30% de los alimentos provienen de la agricultura familiar, comprados directamente por los gobiernos locales sin intermediarios [27]

[27] FAO. (2025). *Food and Agriculture Organization of the United Nation*. Obtenido de https://www.fao.org/in-action/program-brazil-fao/projects/school-feeding/en/ , consultado en septiembre de 2025

En la India el gobierno compra granos básicos directamente a los agricultores y los distribuye a las escuelas a través de programas estatales como el Mid-Day Meal Scheme[28].

Finalmente se concluye que, la compra directa maximiza el valor social al impulsar la producción local y genera eficiencias al reducir significativamente los costos por intermediación. No obstante, presenta desafíos críticos en la gestión de la cadena de suministro:

1. **Desafío logístico y de desperdicio:** Requiere una cadena logística pública altamente eficiente para manejar el transporte y el almacenamiento de productos perecederos. Cualquier ineficiencia puede resultar en desperdicio, trasladando pérdidas directamente a los productores locales.

2. **Capacidad y estandarización:** Respecto a los pequeños productores, el desafío más representativo es su capacidad limitada para cumplir con los volúmenes de suministro y mantener los estándares de calidad e inocuidad exigidos por los programas de alimentación a gran escala.

(ii) Contratación de operadores logísticos que gestionan todo el proceso

Este esquema se basa en la delegación completa de la cadena de suministro a un operador logístico especializado o a una empresa de *catering*. El operador asume la responsabilidad integral del proceso, abarcando la adquisición, el almacenamiento, la distribución y la entrega final de los alimentos. La entidad contratante traslada el riesgo operativo y logístico, centrándose en el control y cumplimiento de los estándares de calidad, nutrición y rendimiento contractual.

Este modelo de tercerización está ampliamente adoptado a nivel global, un ejemplo de ello es el National School Lunch Program (NSLP) de Estados Unidos, permite que distritos escolares contraten empresas privadas para proveer los alimentos. Las escuelas pueden adquirirlos de distribuidores mayoristas o contratar servicios completos de catering[29].

En Reino Unido las escuelas públicas contratan empresas de catering que gestionan la compra, preparación y distribución de los alimentos, bajo lineamientos del Department for Education[30].

[28] GCNF. (2021). *Global Child Nutrition*. Obtenido de https://gcnf.org/wp-content/uploads/2022/08/ExecutiveSummary-Spanish-V1.8.pdf?utm_source=chatgpt.com

[29] Ídem

[30] Ídem.

(iii) Modelos mixtos (compra directa de alimentos y operación logística delegada)

Este esquema combina las fortalezas de los enfoques anteriores, permitiendo que el Estado centralice la compra directa de ciertos insumos clave (usualmente alimentos frescos y perecederos provenientes de la agricultura local) y simultáneamente delegue la gestión logística, distribución, y/o preparación de los alimentos a operadores privados especializados. Este diseño busca maximizar el impacto social y nutricional sin sacrificar la eficiencia en la cadena de frío y el transporte.

Un ejemplo de este esquema se desarrolla en Francia, en donde las escuelas tienen autonomía para comprar productos locales directamente y contratar empresas para la logística y preparación, promoviendo el abastecimiento de alimentos sostenibles y de calidad[31].

En Chile, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), se compran algunos insumos directamente, mientras que operadores privados se encargan de la logística y distribución de las raciones[32].

La principal ventaja del modelo mixto es su flexibilidad estratégica: permite aprovechar la eficiencia y escala de los operadores logísticos para tareas complejas (distribución masiva) y, al mismo tiempo, capitalizar el impacto económico y la reducción de intermediación de las compras directas.

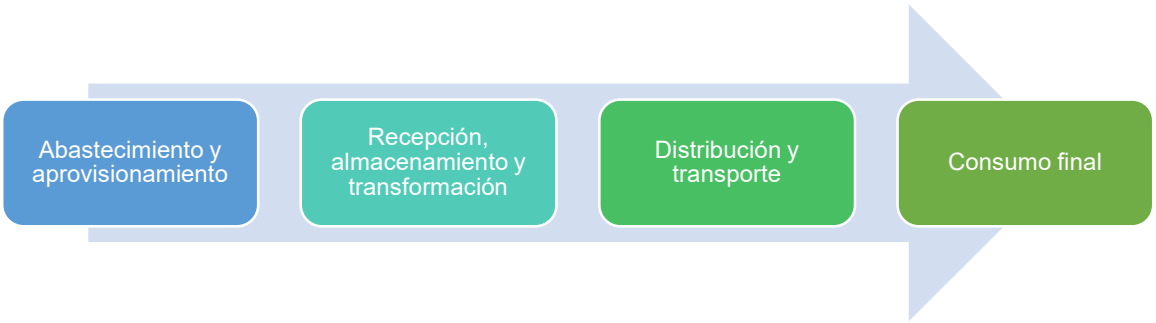
Sin embargo, los desafíos son de naturaleza administrativa y de control: este modelo es más complejo de gestionar y requiere mecanismos de supervisión robustos por parte del Estado para monitorear dos cadenas de suministro diferentes y asegurar la trazabilidad, calidad y transparencia en ambas vías de abastecimiento.

2.3.2. Cadena de Suministro

La cadena de suministro en los programas de complementación alimentaria del ICBF se concibe bajo un modelo integral, en el cual un único operador es responsable de la gestión completa, desde la compra de los alimentos hasta la entrega final de las raciones en los puntos de atención. Este esquema garantiza trazabilidad, eficiencia logística y responsabilidad unificada sobre la calidad e inocuidad, al tiempo que permite la articulación con actores de la economía territorial, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

[31] Ídem.
[32] Ídem.

Ilustración 7. Cadena de suministro



- **La primera etapa corresponde al abastecimiento y aprovisionamiento**, donde el operador adquiere las materias primas e insumos que conforman las raciones. En este nivel se integran pequeños productores y asociaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), así como cooperativas y transformadores locales. Esta vinculación dinamiza la producción regional de lácteos, cárnicos, frutas, hortalizas y cereales, generando encadenamientos productivos que fortalecen la economía local y la seguridad alimentaria en los territorios.

- **La segunda etapa es la de recepción, almacenamiento y transformación**, en la cual el operador organiza los alimentos adquiridos, asegurando condiciones de conservación de acuerdo con su naturaleza (perecederos, no perecederos y de alto riesgo), cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normativa sanitaria aplicable. Adicionalmente, en esta fase pueden incorporarse procesos de transformación primaria y secundaria de materias primas en la misma región, garantizando la cantidad de los alimentos por grupo y la calidad de los complementos.

- **La tercera etapa corresponde a la distribución y transporte**, en la cual el operador planifica y ejecuta la entrega los alimentos en los espacios definidos por el ICBF. Aquí se pueden articular transportadores regionales y microempresas logísticas que conocen el territorio, optimizando rutas y garantizando la llegada a zonas rurales dispersas o de difícil acceso. Esta articulación promueve la economía local sin comprometer la trazabilidad del proceso.

- Finalmente, **la etapa de consumo final en los puntos de atención** corresponde al servido de los alimentos, de acuerdo con las minutas nutricionales y los Lineamientos Técnicos del ICBF. En este punto también se pueden incorporar proveedores territoriales de utensilios de cocina, elementos de limpieza y

bioseguridad, ampliando el impacto económico en las comunidades. De esta manera se asegura que las niñas, niños, adolescentes y familias reciban raciones inocuas, culturalmente pertinentes y con el aporte nutricional requerido.

En conclusión, aunque el modelo de cadena de suministro del ICBF concentra la responsabilidad en un único operador integral para el suministro de los complementos alimentarios, cada etapa permite la participación de actores productivos territoriales, especialmente en el abastecimiento y la transformación de materias primas. Este enfoque equilibra la necesidad de eficiencia y trazabilidad con el fortalecimiento de las economías locales, garantizando pluralidad de oferentes y sostenibilidad en la prestación del servicio.

2.3.3. Perfilamiento de las empresas del sector

En cuanto al perfilamiento de las empresas del sector, se consultó información el informe "*Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025" de* CONFECÁMARAS[33], en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Entre los principales hallazgos se destacan:

El informe señala que, durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

[33] Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Ilustración 8. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Ilustración 9. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Respecto a la creación de empresas por sectores, durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Ilustración 10. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

De otra parte, al analizar la dinámica de creación de empresas por subsector económico, se evidencia que, durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por

mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida.

Ilustración 11. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

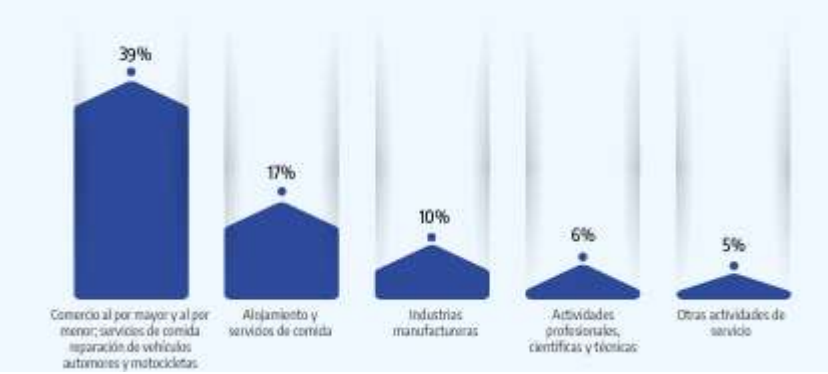
En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa

de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

- **Creación de empresas y generación de empleo**

Según el informe de CONFECAMARAS, conforme a la información reportada en el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, **17% al subsector de alojamiento y servicios de comida**, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio, tal como se presenta a continuación:

Ilustración 12. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



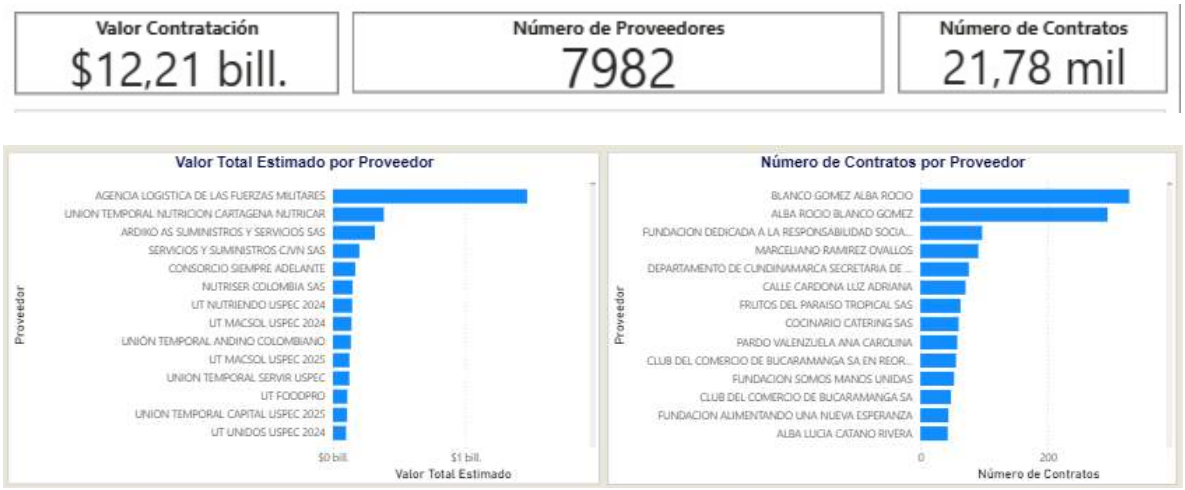
Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Aunado a lo anterior, se realiza el análisis de los principales oferentes de los bienes y servicios requeridos, según los códigos UNSPSC asociados a la necesidad de contratación.

De acuerdo con la información de la Herramientas del análisis de la Demanda y la Oferta del MAE, para los códigos UNSPSC detallados en la *Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT*, durante el periodo 2023 a 2025 se han celebrado 21.775 contratos por un total de $12,21 billones, involucrando a

7.982 proveedores. Esta cifra confirma la pluralidad y la competencia en el mercado de los bienes y servicios requeridos.

Ilustración 13. Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos (MAE)



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 29/09/2025, **Entidad:** todas, códigos UNSPSC definidos en la FCT. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta , fecha de consulta: 28 de septiembre de 2025.

En cuanto a la figura de participación de los proveedores, se identifica que, en términos de cantidad la gran mayoría de los contratos (98.06%) se celebran con un proveedor único, lo que representa 15,181 contratos. La cantidad de contratos con proponentes plurales es marginalmente pequeña, con solo 300 contratos (1.94%). En Términos de valor, a pesar de ser muy pocos en número, los contratos con proponentes plurales concentran una porción sustancial del valor total, alcanzando aproximadamente 32.84% (3.32 billones). Sin embargo, los contratos con proveedor único siguen dominando el valor total, representando el 67.16% (6.78 billones).

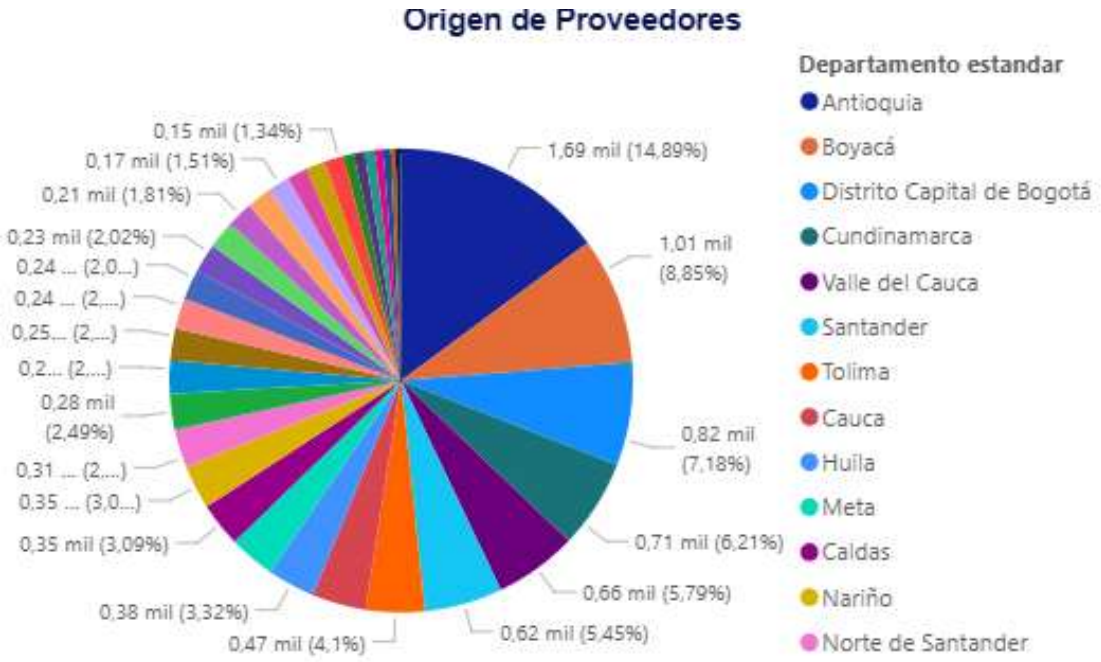
Ilustración 14. Cantidad y valor de contratos con proveedores plurales



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 29/09/2025, Entidad: todas, códigos UNSPSC definidos en la FCT. **Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta , fecha de consulta: 28 de septiembre de 2025.

Con respecto al origen de las empresas inscritas en los códigos UNPSC analizados, se concluye que, la distribución está altamente concentrada en los principales centros económicos y regiones cercanas, particularmente en Antioquia, Boyacá, Bogotá y Cundinamarca, que agrupan cerca del 40% de la base total. El 60% restante de los proveedores se encuentra altamente disperso entre múltiples departamentos, cada uno con una participación minoritaria. Esto sugiere una dependencia significativa de la actividad de proveeduría en un número limitado de regiones geográficas del país.

Ilustración 15. Resumen gráficas análisis de la oferta (MAE)- Origen de los proveedores



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 29/09/2025, Entidad: todas, códigos UNSPSC definidos en la FCT. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta , fecha de consulta: 28 de septiembre de 2025.

2.3.4. Identificación de proveedores

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2. ANÁLISIS DEL SECTOR, las empresas que pueden prestar los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar en una gran variedad de códigos CIIU. En estos mismos códigos se encuentran empresas con diversos objetos sociales que no necesariamente están relacionados con los bienes y servicios especializados que requiere la Entidad. Por lo anterior, la Entidad identificó en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[34]las empresas que pueden prestar los servicios y suministrar los bienes especificados en la FCT. Dicha información se presenta en la siguiente tabla:

[34] Disponible en internet en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

Tabla 6. Proveedores identificados

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
1	800038270	INVERSIONES CASA BRAVA SAS EN REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.
2	800230447	SODEXO, S A S	BOGOTA D.C.
3	800244387	\|ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
4	830055643	CINEMARK COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
5	891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	CASANARE
6	900328834	PJ COL SAS	BOGOTA D.C.
7	900346046	INVERJENOS SAS	BOGOTA D.C.
8	900407432	L&C S A S	BOGOTA D.C.
9	900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	BOGOTA D.C.
10	900906554	CANTINA LA 15 SAS	VALLE
11	900934851	GASTRONOMÍA ITALIANA EN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
12	901086046	AMORE GROUP SAS	VALLE
13	901230769	MERA MEDELLIN SAS	ANTIOQUIA
14	830111922	INVERSIONES MSJ & CIA S EN C	BOGOTA D.C.
15	860350253	INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS SAS	CUNDINAMARCA
16	860533413	IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S	BOGOTA D.C.
17	900430148	GODDARD CATERING GROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
18	800008964	RANDYS LTDA	BOGOTA D.C.
19	800042835	MARVILLA SA	SANTANDER
20	800070655	MAQUITE	VALLE
21	800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	BOGOTA D.C.
22	800095036	DLK SAS	BOGOTA D.C.
23	800119647	PETROCASINOS SA	SANTANDER
24	800124265	LA ROMANA Y CO SAS	BOGOTA D.C.
25	800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	BOGOTA D.C.
26	800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	ANTIOQUIA
27	800198454	AL PUNTO SAS	VALLE
28	800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	BOLIVAR
29	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	PUTUMAYO
30	801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	ANTIOQUIA
31	802006391	CREPES CARIBE SA	ATLANTICO
32	802008914	INVERSIONES TAJA SA	ATLANTICO
33	802010332	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	ATLANTICO
34	804003814	MCD & COMPAÑIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
35	804006421	MENZULY SAS	SANTANDER
36	806014415	CREPES CARTAGENA SA	BOLIVAR
37	808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
38	810006491	J&F LIMITADA	CALDAS
39	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	ANTIOQUIA
40	811035961	HATOVIEJO SAS	ANTIOQUIA
41	811037465	INVERSIONES GOMEZ CANO S.A.S.	ANTIOQUIA
42	811040256	INVERSIONES Y SERVICIOS VASQUEZ Y VASQUEZ SAS	ANTIOQUIA
43	812005785	ANDES BEEF LTDA	CORDOBA
44	813005042	OUTSOURSING DEL HUILA SAS	HUILA
45	822006904	INVERSIONES CGS SA	META
46	830007430	SERVICIAL SAS	BOGOTA D.C.
47	830010438	SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK SAS	CUNDINAMARCA
48	830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
49	830047105	BAGATELLE SAS	BOGOTA D.C.
50	830047411	KATA SAS	BOGOTA D.C.
51	830047537	LAO KAO SA	BOGOTA D.C.
52	830057750	SIA SAS	BOGOTA D.C.
53	830061784	INVERSIONES RAMFOR LTDA	BOGOTA D.C.
54	830063664	GRUPO CARBON DE PALO SAS	BOGOTA D.C.
55	830063758	ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA	BOGOTA D.C.
56	830086392	SERVINUTRIR SAS	BOGOTA D.C.
57	830088374	THE PUB SAS	BOGOTA D.C.
58	830092061	HRC DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
59	830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	BOGOTA D.C.
60	830100814	830100814	BOGOTA D.C.
61	830103515	GRUPO CBC SAS	BOGOTA D.C.
62	830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	BOGOTA D.C.
63	830129394	spoleto culinaria italiana SAS	BOGOTA D.C.
64	830135186	LA BIFERIA SA	BOGOTA D.C.
65	830138478	CARBON 100 SAS	BOGOTA D.C.
66	830144056	HAMBURGUESERIAS S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
67	830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS SAS	CUNDINAMARCA
68	860025402	INVERSIONES ANGI LTDA EN ACUERDODE REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.
69	860025461	COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S.	CUNDINAMARCA
70	860049609	MILSEN SAS	BOGOTA D.C.

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
71	860050005	INVERSIONES DUQUE TORRES SAS	CUNDINAMARCA
72	860061403	PPC SA	BOGOTA D.C.
73	860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	BOGOTA D.C.
74	860351806	CAFE Y CREPES LTDA	BOGOTA D.C.
75	860512406	MANEJO ADMINISTRATIVO DE NUTRICION Y ALIMENTOS MANA LIMITADA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
76	860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	BOGOTA D.C.
77	860528774	INTERMEDIA INTERAVES SAS	BOGOTA D.C.
78	890115294	HOT AMERICA´S FAVORITE PIZZA SAS	ATLANTICO
79	890316660	VALENCIA Y SOTO SA EN REORGANIZACION	VALLE
80	890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	VALLE
81	890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO SAS	BOLIVAR
82	890923614	INVERSIONES CHUSCALITO SAS	ANTIOQUIA
83	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	ATLANTICO
84	891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	NARINO
85	892300016	CLUB SOICIAL VALLEDUPAR S.A.	CESAR
86	892400547	INVERSIONES BASMAGI TORRES SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
87	900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	ATLANTICO
88	900016577	IJD GOMEZ SAS EN REORGANIZACION	VALLE
89	900037128	LOS LEMAITRE S.A.S. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
90	900041762	SUSHI MONO SAS	BOGOTA D.C.
91	900094986	MATUNA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
92	900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	CASANARE
93	900102315	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S	ATLANTICO
94	900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA SAS	ANTIOQUIA
95	900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	SANTANDER
96	900139910	DON JEDIONDO SOPITAS Y PARRILLA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
97	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	CASANARE
98	900153970	INVERSIONES LUJAM LTDA	BOGOTA D.C.
99	900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	BOGOTA D.C.
100	900156204	INVERSIONES PAJARES DE YERBABUENA SA	CUNDINAMARCA
101	900172069	SAPORE SAS	BOGOTA D.C.
102	900201094	NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS	ANTIOQUIA
103	900214572	CHARRY OLARTE SAS ENREORGANIZACION	HUILA
104	900235615	THE CHARLEE	ANTIOQUIA
105	900245880	compañia la sirena sas	VALLE
106	900249607	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
107	900257617	WINGS BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
108	900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A	ANTIOQUIA
109	900265202	BROWN ES UNA REPOSTERIA S.A.S	BOGOTA D.C.
110	900285582	LA MAMONA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CASANARE
111	900308759	CASSAROLA SAS	CUNDINAMARCA
112	900322842	SARUPETROL S.A.S.	BOGOTA D.C.
113	900327148	SANTA COSTILLA SAS	BOGOTA D.C.
114	900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	ATLANTICO
115	900343005	ALIMENTOS RIE SAS	CUNDINAMARCA
116	900343654	AVILA GOMEZ SAS	VALLE
117	900356663	LEBRAND SAS	BOGOTA D.C.
118	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	ANTIOQUIA
119	900376423	RESTAURANTE TORTELLI SAS	VALLE
120	900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	ATLANTICO
121	900396818	CRB CAPITAL SAS	BOGOTA D.C.
122	900401745	ALISERVICIOS SAS	NARINO
123	900410214	ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S.	ANTIOQUIA
124	900415358	MYSTIC FOODS SAS	ANTIOQUIA
125	900419840	EXPERTOS EN CAFE SAS	CUNDINAMARCA
126	900432416	Somos Masa SAS	BOGOTA D.C.
127	900436369	CASINO SERVICES SAS	ANTIOQUIA
128	900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
129	900447457	INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	VALLE
130	900449935	CHEF BURGER COMPANY S.A.S.	ANTIOQUIA
131	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	META
132	900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	MAGDALENA
133	900457695	COSECHARTE SAS	SANTANDER
134	900464271	SUBS CORP SAS	ATLANTICO
135	900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	VALLE
136	900472505	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS SAS	BOGOTA D.C.
137	900472986	GRUPO GLESS SAS	BOGOTA D.C.
138	900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	BOGOTA D.C.
139	900499343	HANASHISUSHI SAS	BOGOTA D.C.
140	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	CASANARE
141	900511756	LE CABRERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
142	900524890	ADS CATERING SERVICES S.A.S BIC	CASANARE

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
143	900538735	DELICIAS NUTRICIONALES SAS	CESAR
144	900539052	ABEL Y SOFIA SAS	BOGOTA D.C.
145	900561159	CIELO BASICO SAS	ANTIOQUIA
146	900561233	GRUPO ARTAK SAS	BOGOTA D.C.
147	900577860	BYA GRUOP	BOGOTA D.C.
148	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	SANTANDER
149	900596338	EBF COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
150	900605278	RACAMANDAPA SAS	VALLE
151	900702496	GRUPO FMC SAS	VALLE
152	900708722	VISION Y FRANQUICIA S A S	BOGOTA D.C.
153	900710925	NUTRIR EXPRESS S.A.S	TOLIMA
154	900735609	ALSERVIR SAS	ANTIOQUIA
155	900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	VALLE
156	900808267	LA COSECHA PARILLADA GOURMET COLOMBIANO SAS	CAUCA
157	900888424	INVERSUSA SAS	CUNDINAMARCA
158	900908028	ALITAS COLOMBIANAS SAS	BOGOTA D.C.
159	900938962	INVERBURGER SAS	BOGOTA D.C.
160	900951313	GRUPO SABINA SAS	ATLANTICO
161	900957634	NOA FOOD S.A.S	ATLANTICO
162	900970642	MM PLATA SAS EN REORGANIZACION	VALLE
163	901025624	DERAIZ COCINA CAFE SAS	BOGOTA D.C.
164	901034112	KARLAC SAS	ATLANTICO
165	901057004	CHRONOS FANTASY SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
166	901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	BOGOTA D.C.
167	901169273	RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR SAS	BOGOTA D.C.
168	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	CUNDINAMARCA
169	901192250	VENUES SNACKS SAS	BOGOTA D.C.
170	901196467	ALTAS VISTAS SAS	BOGOTA D.C.
171	901215855	PROUCTOS LA VILLA SAS	NARINO
172	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
173	901240494	INVERSIONES MI TIERRITA SAS	BOGOTA D.C.
174	901299168	FOODOLOGY SAS	BOGOTA D.C.
175	901411707	INVERSIONES ALIPROR SAS	BOGOTA D.C.
176	901477441	NUTRICERES SAS	ANTIOQUIA
177	800027291	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	VALLE
178	800246604	INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA SCS	BOLIVAR

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
179	812002335	RENACIMIENTO S.A.S.	CORDOBA
180	830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
181	830081427	TAKAMI S.A.	BOGOTA D.C.
182	830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA	BOGOTA D.C.
183	830144557	HARRYSA SAS	BOGOTA D.C.
184	860078767	LA FRAGATA NORTE SA	BOGOTA D.C.
185	900241152	INSPIRACION GASTRONOMICA SAS	ANTIOQUIA
186	900607970	MES GROUP SAS	VALLE

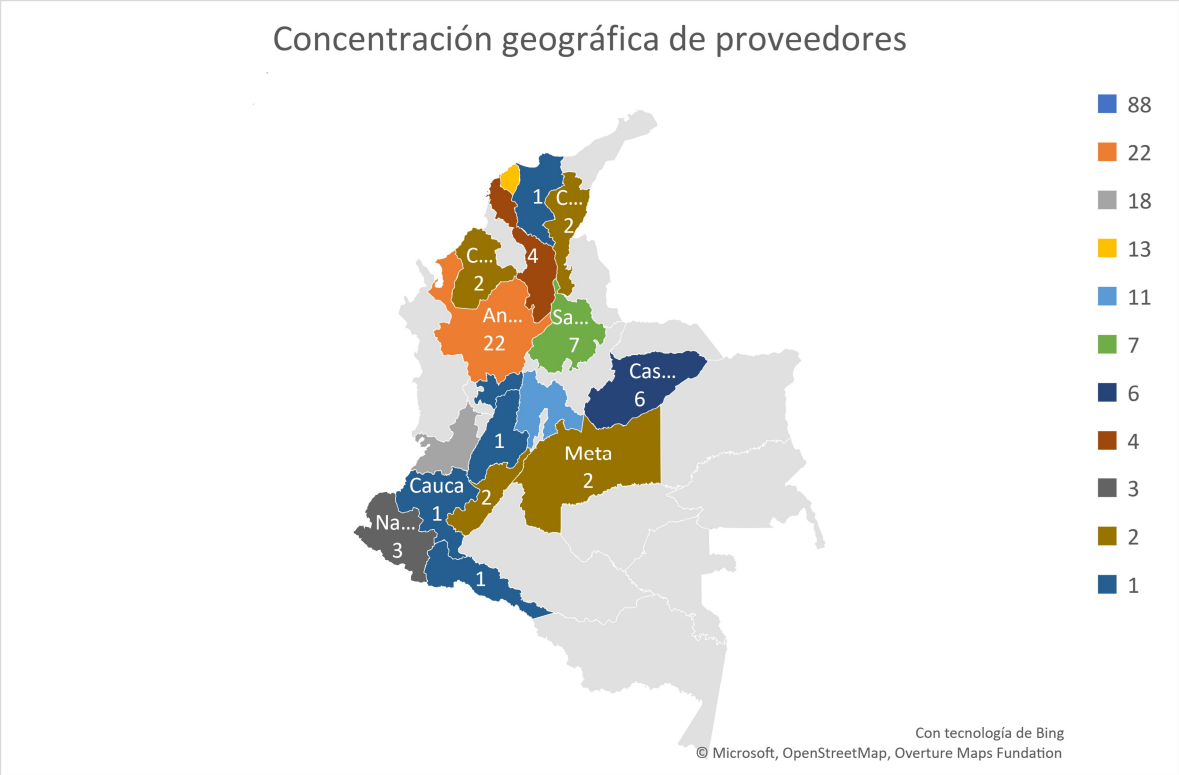
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[35]

El mercado de proveedores, con un total de 186 participantes, exhibe una alta concentración geográfica, aproximadamente el 69% de la base de proveedores se localiza en solo tres focos: Bogotá (47.3%), Antioquia (11.8%) y Valle del Cauca (9.7%). Esta fuerte dependencia de los centros urbanos principales crea un riesgo logístico y puede aumentar los costos de flete y ejecución para los contratos destinados a regiones periféricas.

El patrón opuesto es la baja participación contractual del resto del país, donde la gran mayoría de los departamentos acumulan apenas el 15.6% del total de proveedores. Esta disparidad en la oferta introduce limitaciones en la competencia efectiva, obligando a las entidades en estas regiones a operar con menos opciones y dificultando la aplicación de políticas de fomento productivo regional.

[35] Disponible en internet en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

Ilustración 16. Distribución geográfica de proveedores



Fuente: elaboración propia

Análisis de proveedores de la economía popular y comunitaria

En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, los procesos de contratación de servicios de alimentación deben garantizar que al menos el 30% de los recursos se destine a la compra pública de alimentos provenientes de pequeños productores y asociaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). Adicionalmente, la Ley obliga a que en los procesos de selección pública se incorporen requisitos puntuables orientados a favorecer la vinculación de estas organizaciones, de manera que su participación no quede limitada a un criterio formal, sino que tenga incidencia directa en la evaluación de las propuestas.

Por otra parte, Conforme al Decreto 874 de 2024 "*Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares"*; se identifica la posibilidad

de celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria.

Tal como lo menciona el artículo 100 de la ley 2294 de 2023, *Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.*

El decreto mencionado identifica y define la economía popular y comunitaria en su artículo 2.2.16.1.4 relacionada a *los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico.*

A su vez, en el manual de contratación que rige en la entidad se contempla en el literal "M" del numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación que rige la entidad: "*[…] El ICBF podrá celebrar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida, las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos […]*."

Para el caso del ICBF, este mandato y apertura al fortalecimiento de la economía popular se convierte en una oportunidad para dinamizar las economías regionales, fortalecer la pertinencia cultural de las raciones y asegurar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en los territorios. El análisis de asociaciones de productores muestra la existencia de una base organizativa amplia y diversa en los distintos departamentos del país conformada por las organizaciones de proveeduría campesina de alimentos con experiencia superior a 6 meses bajo contratos suscritos con el ICBF.

Del análisis de la información se evidencia que la mayor concentración se encuentra en la Región Caribe, con Bolívar (22 asociaciones), Córdoba (16), La Guajira (12), Magdalena (10), Atlántico (8), Cesar (8) y Sucre (8). Este panorama revela que la región Caribe concentra cerca del 60% de las asociaciones identificadas, lo que representa un potencial significativo para articular la compra local en los procesos de contratación.

En la Región Andina también se evidencia una presencia relevante de asociaciones. Departamentos como Nariño (7), Tolima (6), Antioquia (5), Bogotá D.C. (4), Cundinamarca (4), Cauca (3), Chocó (3), Huila (3), Boyacá (2), Risaralda (2) y Santander (2) cuentan con organizaciones que pueden aportar alimentos frescos y culturalmente pertinentes. Este potencial permite que los operadores logísticos y las regionales del ICBF fortalezcan circuitos cortos de comercialización y dinamicen las economías campesinas locales.

En la Región Amazónica y Orinoquía, aunque el número de asociaciones es menor, estas resultan estratégicas para garantizar la inclusión territorial en el marco de la compra pública. En departamentos como Meta, Arauca, Caquetá, Casanare y Guaviare, se identifican entre una y dos asociaciones cada uno, que, si bien son menos en número, representan la posibilidad de articular a pequeños productores rurales y comunidades étnicas en los circuitos de abastecimiento. Lo mismo ocurre en el Eje Cafetero y el suroccidente, donde Quindío y Valle del Cauca cuentan con al menos una asociación cada uno.

Tabla 7. Listado de Proveedores de alimentos locales

No.	Nombre de la organización	NIT	Regional
1	CABILDO MAYOR INDÍGENA DE MUTATÁ	811019041	Antioquia
2	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIA DEL NORTE ANTIOQUEÑO	901586922	Antioquia
3	COOPERATIVA DIA. BAJO CAUCA	901557523	Antioquia
4	FEDERACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA EFRAÍN GUZMÁN	901589097	Antioquia
5	UNIÓN TEMPORAL POR ANTIOQUIA: MUJERES ALAS DE ESPERANZA Y CORPORACIÓN DE GANADERAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA CORPOGANSA	900795296	Antioquia
6	UT POR ARAUCA	90006633 - 90047427	Arauca
7	ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DEL ATLÁNTICO AGROATLANTICO	901321333	Atlántico
8	ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POPULAR	901688140	Atlántico
9	FEDERACIÓN CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE	901689429	Atlántico
10	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LURUACO EL PODER DE LA TRADICIÓN	901779264	Atlántico

No.	Nombre de la organización	NIT	Regional
11	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO ATLÁNTICO	901790695	Atlántico
12	CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE MIZIZI YA MABABU RAICES ANCESTRALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TOCAGUA MUNICIPIO DE LURUACO	901806378	Atlántico
13	ASOCIACIÓN GREMIAL AMBIENTALISTA SOLUCIÓN VERDE DEL CORREGIMIENTO PALMAR DE CANDELARIA ASOGREVERDE	901824759	Atlántico
14	ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN CONFLUENCIA POR COLOMBIA ACAPECO	901828002	Atlántico
15	CORPORACIÓN ANDARES IDA Y VUELTA	830068294	Bogota D.C.
16	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS COOPYMERK	830142259	Bogota D.C.
17	ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC	860066487	Bogota D.C.
18	FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LÍMITES	901635703	Bogota D.C.
19	ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN	901656701	Bogota D.C.
20	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC CICUCO	806012825	Bolívar
21	ASOCIACIÓN KUAGROS LOS OLAYEROS DE PALENQUE	900435256	Bolívar
22	ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE REGIDOR ASOVICRE	900564591	Bolívar
23	ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y AGRICULTORES DE BARRANCA NUEVA BOLÍVAR	900851048	Bolívar
24	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO DE CAUSADO MUNICIPIO DE MARGARITA	900954098	Bolívar
25	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PLAYABARRO	900995472	Bolívar
26	FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AJONJOLÍ	900997895	Bolívar
27	FUNDACIÓN HORIZONTES DE ESPERANZAS	901099484	Bolívar
28	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC MAGANGUÉ BOLÍVAR	901166625	Bolívar
29	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DEL CAUSADO	901439695	Bolívar
30	ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES REPPETA NUEVO DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA FLORIDA MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLÍVAR	901528986	Bolívar
31	ASOCIACIÓN ACUAPÓNICA JUVENIL LAS PIEDRAS	901550825	Bolívar
32	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA CREAR AFROCREAR	901552465	Bolívar
33	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL CHISÁN ASOCHISAN	901638691	Bolívar

No.	Nombre de la organización	NIT	Regional
34	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS Y GANADEROS ESPERANZA DE PAZ DE VILLANUEVA BOLÍVAR ASOCAMGAVI	901684855	Bolívar
35	ASOCIACIÓN DE CARROMULEROS Y CAMPESINOS DE CARTAGENA	901690289	Bolívar
36	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE BARRANCO DE LOBA	901699785	Bolívar
37	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO MONTES DE MARÍA	901776029	Bolívar
38	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS DE BARACOA	901826992	Bolívar
39	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HÉROES DE MARGARITA	901836319	Bolívar
40	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EMPRESARIOS DEL CAMPO ASOAGRECAM	901853926	Bolívar
41	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO MONTES DE MARÍA	901689429	Bolívar
42	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE BOYACÁ	901722774	Boyacá
43	ASOCIACIÓN FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE	901785650	Boyacá
44	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO LOMA ROJA CAQUETÁ	901779153	Caquetá
45	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES NUEVO LIDERAZGO CAMPESINO AGUA AZUL CASANARE ASOPROCAM	900620610	Casanare
46	COOPERATIVA ECOMUN LA ESPERANZA	901133623	Cauca
47	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR CIMA	901515783	Cauca
48	CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP	901763091	Cauca
49	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES CAMPESINOS VÍCTIMAS Y AFRO DEL ALTO DE LA VUELTA “AGRICAM”	901671223	Cesar
50	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS CAFETEROS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA ASOCAMCS	901098361	Cesar
51	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS IDEA NUEVA	901451476	Cesar
52	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PRODUCTORES INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA TANU	901597869	Cesar
53	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE ESPECIES MENORES DEL CORREGIMIENTO DE CANDELARIA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA ASOPORCAN	901004141	Cesar
54	COOPERATIVA RENOVACIÓN POR UNA COLOMBIA MÁS HUMANA COOPCOMASH	824006307	Cesar
55	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CESAR Y SUR DE LA GUAJIRA	901710176	Cesar
56	FEDERACIÓN RED DE PRODUCTORES DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR FEDEPROCAP	901158486	Cesar

No.	Nombre de la organización	NIT	Regional
57	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHOCÓ	800139714	Chocó
58	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ ANTIOQUIA	901797854	Chocó
59	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO	901875633	Chocó
60	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL SUR DE CÓRDOBA AGROECOSURCO	900623183	Córdoba
61	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PRODUCTORES RURALES PARA LA PAZ	901153193	Córdoba
62	FEDERACIÓN DE PLATANICULTURES DE CÓRDOBA FEDEPLACOR	901378966	Córdoba
63	ASOCIACIÓN TURÍSTICA AGROPECUARIA DEL LAGO DE TUCHÍN	901492917	Córdoba
64	ASOCIACIÓN DE MUJERES MODISTAS ARTESANAS CAMPESINAS PRODUCTORAS ZENÚES DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN	901532437	Córdoba
65	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CAMPESINOS DEL CARIBE CAMPO RED	901661921	Córdoba
66	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CAMPESINOS DE MATA E PITA	901672746	Córdoba
67	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CÓRDOBA	901757086	Córdoba
68	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y VÍCTIMAS AMUCAVIC	901767217	Córdoba
69	ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO	901772086	Córdoba
70	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CÓRDOBA	901772690	Córdoba
71	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CÓRDOBA	901804712	Córdoba
72	CONFEDERACIÓN BALUARTES CAMPESINOS DE COLOMBIA	901852733	Córdoba
73	ASOCIACIÓN CAMPESINA CAMPOS DE JIREH	901879673	Córdoba
74	ASOCIACIÓN CAMPESINA DE MONTERÍA	901793127-7	Córdoba
75	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS SINUANOS SEMBRADORES DE ESPERANZA	901807084-1	Córdoba
76	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD HUMANA FUNCAHUM	808009055	Cundinamarca
77	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHOCONTÁ APROLECHO	900190963	Cundinamarca
78	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO GRAN SABANA	901829921	Cundinamarca

No.	Nombre de la organización	NIT	Regional
79	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA COOPERAGRO	901878311	Cundinamarca
80	COOPERATIVA MULTIACTIVA ECOMÚN AGROECOLÓGICA CAMPESINA DEL GUAVIARE	901130468	Guaviare
81	ASOCIACIÓN COMUNITARIA ECONOMÍA DE COMUNIÓN PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA	813003425	Huila
82	GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA	813005330	Huila
83	GRUPO ECOLÓGICO RIO CABRERA GERCA	813006982	Huila
84	COMITÉ INTERCULTURAL Y CAMPESINO DE DIBULLA CINCA MUDO	85000388	La Guajira
85	ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC MAICAO	839000437	La Guajira
86	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CAMPESINA AMBIENTAL SAN ISIDRO AGROCAMBSI	900827298	La Guajira
87	COMITÉ DE PESCADORES ARTESANALES DEL NORTE DE LA GUAJIRA ALCATRAZ	900978725	La Guajira
88	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS UNIDAS AMCU	901079869	La Guajira
89	ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA	901138504	La Guajira
90	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA JAGUA DEL PILAR	901207311	La Guajira
91	UT CAMPESINOS FIRMANTES POR LA PAZ COMPAZ	901579691	La Guajira
92	ASOCIACIÓN DE TOMARRAZÓN LUZ DE ESPERANZA	901616786	La Guajira
93	ASOCIACIÓN MMA KATO ULUU	901685555	La Guajira
94	COORDINADORA CAMPESINA ÉTNICA Y POPULAR DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE MAICAO	901893802	La Guajira
95	UT TIERRA Y PROGRESO CAMPESINO	825002581-901234696	La Guajira
96	ASOCIACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ASODEMAG	819002408	Magdalena
97	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ ASOPEPAMA	819004829	Magdalena
98	ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS BANANERAS DEL MAGDALENA - ASOCOOMAG	900564749	Magdalena
99	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS DEL MAGDALENA ADMUCIMAG	901003099	Magdalena
100	COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL CENTRO DEL MAGDALENA	901015584	Magdalena

No.	Nombre de la organización	NIT	Regional
101	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CAMPO DE LA SIERRA NEVADA	901133007	Magdalena
102	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO MAGDALENA	901806708	Magdalena
103	ASOCIACIÓN DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA J&J	901816092	Magdalena
104	ASOCIACIÓN DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA	901867025	Magdalena
105	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS CAMBIANDO VIDA Y FUTURO ASOCAMVIFU	901876115	Magdalena
106	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE GUAYABETAL	900952079	Meta
107	FEDERACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE LA ORINOQUÍA POR LA PAZ	9018393528	Meta
108	FUNDACIÓN DEL NOROCCIDENTE Y DEL MACIZO COLOMBIANO FUNDESUMA	814004468	Nariño
109	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PORVENIR CAMPESINO	900739314	Nariño
110	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO COMINUTARIO DEL TELEMBÍ ASADECT	900959535	Nariño
111	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA SAN JOSÉ DE CATAMBUCO AGROSANJOSÉ	901477364	Nariño
112	ASOCIACIÓN DE CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ	901528894	Nariño
113	ASOCIACIÓN QUILLINZAYACO	901708405	Nariño
114	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO	901879686	Nariño
115	FUNDACIÓN CATATUMBO	900248333	Norte De Santander
116	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES LA GRANJA FILANDIA	901719471	Quindio
117	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE SINERGIACOOP	901284773	Risaralda
118	FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO RISARALDA	901795405	Risaralda
119	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES PRODUCTORES Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA	901711556	Santander
120	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA INTEGRAL DE VÍCTIMAS EN GESTIÓN SOCIAL DEL MAGDALENA MEDIO	900894853	Santander
121	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS LA SABANA	900138907	Sucre
122	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA DE FAMILIAS AFRODESCENDIENTES CAMPESINAS VÍCTIMAS EN SAN ONOFRE AMFAVIS	900310570	Sucre
123	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA DE SAN ONOFRE AGROPISANO	900833233	Sucre
124	ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC SECCIONAL SUCRE	901011688	Sucre
125	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC SAN MARCOS	901031254	Sucre

No.	Nombre de la organización	NIT	Regional
126	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LUZ DE ESPERANZA TOLÚ VIEJO	901463491	Sucre
127	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS AFROCOLOMBIANAS INDÍGENAS ASOCAIN	901837948	Sucre
128	FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO AGROINDUSTRIAL DE ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA MOJANA	901847112	Sucre
129	CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ CORFUPAZ	809012766	Tolima
130	ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROECOLÓGICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA	901071465	Tolima
131	ASOCIACIÓN AGROPRODUCTORES DEL TOLIMA MANGOVIPAZ	901290056	Tolima
132	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS RURALES DEL LÍBANO TOLIMA ALGAVID	901740181	Tolima
133	ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA ACASUM MUNICIPIO DE SUÁREZ TOLIMA	901762248	Tolima
134	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA ASECOMUTOL	901869222	Tolima
135	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	900637858	Valle Del Cauca

Ilustración 14. Asociaciones de productores por regional



Fuente: elaboración propia

Un beneficio adicional de la compra pública local de alimentos es su aporte a la reducción de la huella de carbono. Al priorizar productos de origen territorial y promover circuitos

cortos de comercialización, se disminuyen las distancias de transporte, el consumo de combustibles fósiles y las emisiones asociadas a la logística de distribución. Esto contribuye no solo a una contratación más eficiente desde el punto de vista económico, sino también a una gestión ambiental responsable y alineada con los compromisos de Colombia frente al cambio climático y la promoción de economías circulares.

No obstante, lo anterior, es también importante mencionar que los departamentos de Amazonas, Putumayo, Vaupés, Guainía, Vichada y Caldas no cuentan con asociaciones de productores locales, aspecto que debe ser tenido en cuenta para la definición de otras estrategias, bien sea de encadenamiento e informar a la Secretaría Técnica de Compras Públicas y la Agencia de Desarrollo Rural.

En conclusión, la presencia de asociaciones y/o organizaciones pertenecientes a la economía popular distribuidas en la mayoría de las regiones del país demuestra que el cumplimiento de la política de compras públicas de alimentos es viable y pertinente. Para los Departamentos en los que se cuenta con estas organizaciones no solo garantizan disponibilidad de productos diversificados, sino que también permiten generar impactos positivos en la economía campesina y comunitaria. Incluir criterios de compra pública local en el presente proceso no solo responde al mandato normativo, sino que constituye una estrategia para promover la seguridad alimentaria, reducir la huella ambiental, dinamizar economías regionales, fortalecer la sostenibilidad y aportar a la soberanía alimentaria del país.

Particularmente para la Regional Vichada, No se identifica una organización que pueda ser tenida en cuenta para el proceso de contratación con fundamento en el literal “M” del numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación que rige la entidad descrito anteriormente.

2.3.5. Análisis del comportamiento financiero del sector

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los procesos de mínima cuantía constituyen un mecanismo ágil de selección en el que no se exige la presentación de indicadores financieros ni requisitos habilitantes de esta naturaleza. Esto obedece a que, por su monto reducido, dichos procesos buscan simplificar la carga para los oferentes y optimizar la gestión contractual de la Entidad, garantizando los principios de economía y eficiencia sin imponer barreras innecesarias de participación. En consecuencia, para la presente contratación no resulta procedente solicitar indicadores

financieros, toda vez que se enmarca en la modalidad de mínima cuantía definida en la normativa vigente.

De igual forma, en el título 16 "DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-POPULARES" del Decreto 874 de 2024[36] se establece que las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, los cuales se denominarán Asociaciones Público - Populares -APPo-, tal como se describió en el numeral 2.3.4 de este estudio. Así, Finalmente, en caso de que la modalidad de selección establecida para el proceso corresponda a Contratación Directa con Asociaciones Público-Populares (APPo), no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera y organizacional, debido a que el valor del contrato está limitado también a la mínima cuantía.

2.3.6. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2. ANÁLISIS DEL SECTOR, las empresas que pueden suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar en una gran variedad de códigos CIIU. En estos mismos códigos se encuentran empresas con diversos objetos sociales que no necesariamente están relacionados con los bienes y servicios especializados que requiere la Entidad. Por lo anterior, la Entidad identificó en el SIIS las empresas que pueden prestar los servicios y suministrar los bienes especificados en la FCT utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas:

- 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas
- 5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
- 5621 - Catering para eventos
- 5629 - Actividades de otros servicios de comidas

Por medio de la herramienta se identificaron los indicadores de estas **186 empresas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[37], se complementa el análisis de la oferta categorizando las 186 empresas de la muestra mencionada previamente, por

[36] *Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares*

[37] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: enero 29 de 2025.

sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

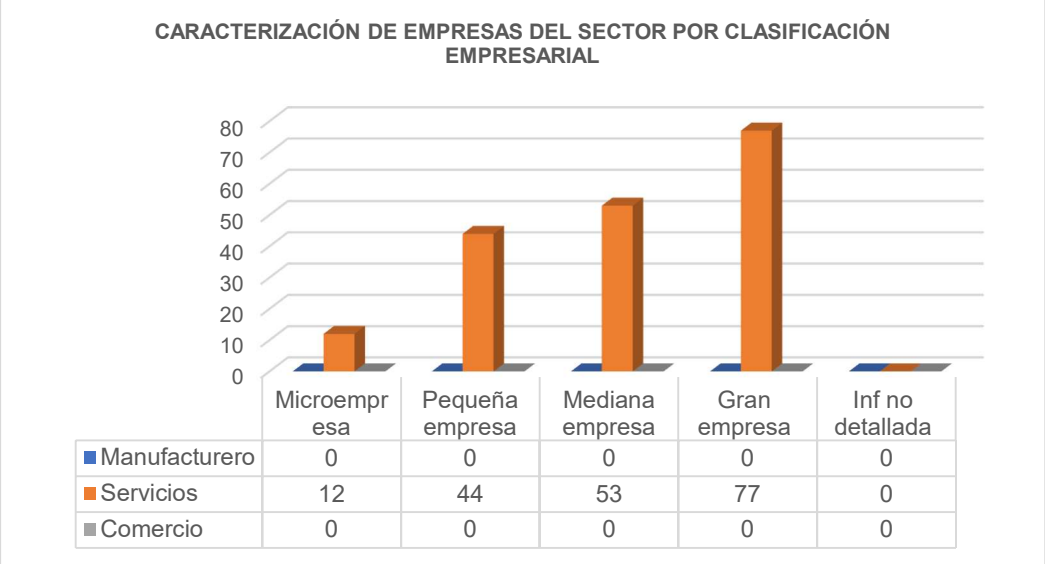
La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento, y la consultas realiza en el SIIS.

Po su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[38] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

[38] Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf

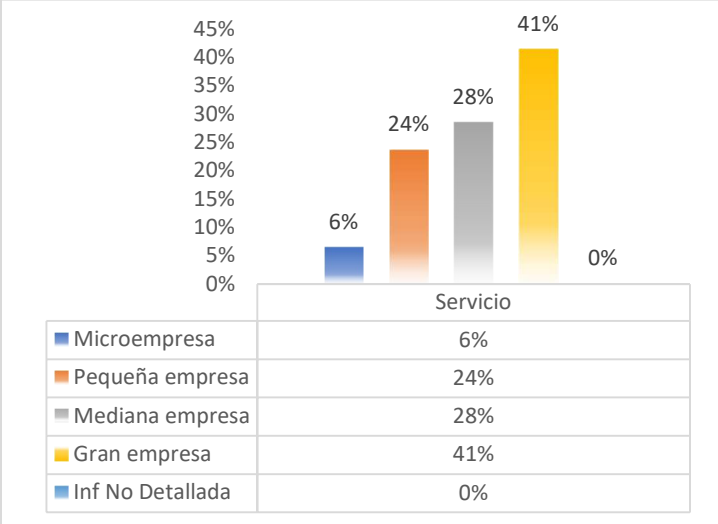
Ilustración 17. Caracterización de empresas por sector por clasificación empresarial



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 100% de las empresas de la muestra cuentan con códigos CIIU relacionados con el sector servicios.

Ilustración 18. Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicio.



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento

En la muestra de empresas con CIIU relacionados con el sector servicio, el 6% son microempresas, el 24% pequeñas, el 28% son mediana empresa y el 41% gran empresa. Es decir que el 59% de las empresas son Mipyme (109 empresas).

Participación de Mujeres y emprendimientos de mujeres

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior [1]. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores[2].

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.

Ilustración 19. Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial. [39]

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. No obstante, persisten desafíos relacionados con la formalización, el acceso a recursos y la equidad en el mercado laboral.

2.3.7. Acuerdos comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

[39] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos comerciales vigentes en Colombia se detallan en el cuadro a continuación:

Tabla 8. Acuerdos comerciales vigentes en Colombia

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Estos acuerdos contienen cláusulas de acceso para prestar servicios en las zonas aprobadas y los mismos afectan el sector turismo ampliando el interés de empresas extranjeras para aportar sus inversiones en el país generando el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial aplica.

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el suministro de la complementación alimentaria requerida por la Entidad, la Dirección de Abastecimiento desarrolló un ejercicio de estimación de costos que permite proyectar los recursos requeridos para la prestación del servicio de alimentación en la regional, conforme a la necesidad. Este costeo parte de la descripción detallada de la necesidad y contempla los insumos y actividades fundamentales para la ejecución del contrato.

Para ello, se definieron como componentes principales los alimentos, el suministro de agua potable, los costos de transporte y los costos operativos y administrativos, los cuales se calcularon con base en información de mercado, referentes financieros sectoriales y referentes oficiales de precios de procesos con objeto similar:

1. Alimentos
2. Agua potable
3. Costos operativos y administrativos

A continuación, se expone la metodología utilizada para la estimación de costos:

1. Alimentos

Para establecer el costo de la *Ración Lista para el Consumo (RLC)* se tomaron los precios del reporte semanal de cotizaciones mayoristas del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (período hasta la semana No. 38 de 2025), el cual presenta la información de cada producto con el precio por kilogramo, con excepción del huevo de gallina que registra por unidad; de allí se toma el precio medio para el proceso de costeo.

Para los productos que no se encuentran en el reporte SIPSA, se realiza la consecución de precios a través de eventos de cotización en la plataforma SECOP II (ICBF-SDC-031-2025-SEN y ICBF-SDC-035-2025-SEN), actualizados a la vigencia indexación de procesos previos de la entidad, y fuentes externas consultadas en Internet; aplicando normalmente la medida de tendencia central "media geométrica", posteriormente realizando una homologación simple de precio por kilogramo/litro en correspondencia con la estructura de los precios SIPSA, esta distinción se evidencia en los archivos planos resultantes de los precios tomados por alimento en cada regional para cada minuta patrón. Con estas bases de datos se genera por cada producto, por cada mercado mayorista y/o regional y por cada tercero un promedio simple anualizado.

Para cada minuta patrón se identifican y definen los siguientes parámetros: grupos etarios, pesos por componente o grupo de alimentos para cada grupo etario, % de participación de cada grupo etario, **si se incluye factor de transporte**, regionales a tener en cuenta, lista de alimentos sugeridos por componente o grupo de alimentos, para cada tiempo de alimentación definido en cada minuta patrón.

Para cada alimento se realiza la validación si cuenta con precio en el reporte SIPSA o de las fuentes externas, de lo contrario se excluye del proceso de costeo, sin embargo, se realiza la respectiva gestión para que esta exclusión sea mínima.

Se establece el precio promedio por regional para cada alimento, en el caso de no contar con precios en una regional se toma para la misma el precio promedio país del alimento.

Se calcula el costo por peso (kilogramo, gramo, litro y mililitro) de cada alimento para cada grupo etario en cada regional, en este caso se aplica una conversión simple teniendo en cuenta la unidad de medida de los precios de cada fuente de información.

Se realiza la agrupación de dicho costo en componentes o grupos de alimentos obteniendo un costo y peso medio de los mismos para cada regional, conforme a la ponderación por grupo etario parametrizada.

Se generan los siguientes reportes:

a. Costo medio país por componente y grupo etario incluyendo el costo medio general de cada minuta por tiempo de alimentación

b. Costo detallado por regional y grupo etario incluyendo el costo medio general de cada minuta por tiempo de alimentación.

c. Consolidado del costo medio final de las minutas incluidas en el proceso por cada regional.

d. Archivos planos de los alimentos efectivamente tomados para el costeo con su respectivo precio medio por regional para cada minuta y tiempo de alimentación.

Finalmente, se realiza una revisión de los resultados identificando posibles ajustes y/o variación de parámetros para dar confiabilidad a los datos generados.

Ver anexo 1. Costeo minutas patrón.

2. Agua potable

Para establecer el costo del “agua potable*”* se realiza la consecución de precios a través de un evento de cotización en la plataforma SECOP II (ICBF-SDC-035-2025-SEN), obteniendo tres (3) cotizaciones en las presentaciones *Agua botella 300 ml, Agua botella 600 ml, Agua botella 1 lt, Agua botella 3 lt, Agua botella 5 lt y Agua botellón 20 lt,* resultado de ello se calculó la media geométrica de los precios unitarios y se multiplicó por la cantidad de mililitros requeridos en cada minuta, según la presentación requerida. Sin embargo, teniendo en cuenta excluyó una cotización recibida al considerarse como atípica, se procedió a consultar en internet, el costo de la recarga, obteniendo un total de 4

cotizaciones, resultado de ello, se estableció el precio unitario de la recarga con base en el promedio de las **tres cotizaciones más bajas.**

En este caso la necesidad de la entidad contempla “300 ml de agua” en la minuta patrón y la recarga del botellón de 20 litros.

3. Costos operativos y de administración

Para la determinación del costo de las raciones alimentarias en los programas del ICBF, objeto del presente proceso, además del valor directo de los alimentos, es necesario considerar los gastos administrativos asociados a la operación, los cuales reflejan los costos que enfrentan las empresas para poder prestar el servicio integral.

Estos gastos se estiman a partir de la información reportada por las empresas ante la Superintendencia de Sociedades, utilizando los códigos CIIU que se relacionan en la tabla Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU.

La Supersociedades presenta anualmente indicadores financieros sectoriales, dentro de los cuales se encuentra la relación de gastos de administración y los ingresos por actividades ordinarias, esto nos permite determinar el porcentaje que las empresas de este sector destinan a los costos indirectos asociados a la prestación de un servicio. (Ver Anexo 3. Información financiera empresas del sector)

El análisis realizado incluyó un total de 180 empresas, y arrojó que, en promedio, los gastos administrativos representan el **16%** de los ingresos ordinarios. Este indicador evidencia la proporción de recursos que las compañías deben destinar a cubrir actividades administrativas como: i) Coordinación y gestión del personal operativo y de manipulación de alimentos, ii) Planeación y control de procesos de compra, almacenamiento y distribución, iii) Gestión contractual, financiera, contable y jurídica y iv) Costos seguimiento y control de la operación.

La utilización de este indicador como referente en el estudio del sector se justifica porque:

1. Refleja la estructura real de costos administrativos de empresas que desarrollan actividades similares a las del servicio integral de alimentación.
2. Permite estandarizar la proporción de gastos administrativos a adicionar sobre el valor de los alimentos, garantizando que el cálculo esté soportado en cifras objetivas y oficiales.

3. Reconoce que, para la prestación del servicio, los operadores no solo deben cubrir los costos de alimentos y logística, sino también los gastos asociados a la gestión administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sanitarios y contractuales.

En síntesis, la inclusión de los gastos administrativos en el costo de las raciones se sustenta en información oficial de la Superintendencia de Sociedades, cuyo análisis de 180 empresas del sector muestra que, en promedio, el 16% de los ingresos ordinarios se destina a cubrir actividades administrativas. Este resultado se contrasta con lo observado en procesos de contratación de alimentación similares, como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), donde la estructura de costos también reconoce un componente administrativo relevante para garantizar la operación integral. Incorporar este porcentaje en el cálculo permite reflejar con mayor precisión la realidad financiera del sector y sustentar técnicamente el valor de la ración en los programas del ICBF.

Con base en los análisis expuestos previamente, a continuación, se presenta el ejercicio de costos realizado identificado el valor unitario por grupo etario antes y después de aplicar el porcentaje de Costos operativos y administrativos:

Precios unitarios Ración Lista para el Consumo

Tabla 9. Precios unitarios RLC

PRECIO UNITARIO RLC			Costos operativos y administrativos	PRECIO UNITARIO INLUIDOS COSTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS		
De 6 años a 8 años 11 meses y 29 días	De 9 años a 13 años 11 meses y 29 días	De 14 años y mayores		De 6 años a 8 años 11 meses y 29 días	De 9 años a 13 años 11 meses y 29 días	De 14 años y mayores
$ 5.955	$ 7.081	$ 7.761	16%	$ 6.908	$ 8.214	$ 9.003

Precios unitarios recarga de botellón de agua potable de 20 litros

Tabla 10. Precio unitario recarga botellón de 20 litros

PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO RECARGA BOTELLÓN (20 LITROS)
$16.000

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de estimar el presupuesto oficial la Dirección de Abastecimiento tuvo en cuenta proyección de la necesidad remitida por el la Dirección de Adolescencia y el precio unitario de la Ración Lista para el Consumo (RLC) y de la recarga de botellón de agua potable de 20 litros. En este sentido, a continuación, se presenta el valor estimado total:

Tabla 11. Raciones – RLC

	CANTIDADES REQUERIDAS POR GRUPO ETÁREO			RECARGA DE BOTELLONES	PRECIO UNITARIO X CANTIDAD			VALOR TOTAL RLC	VALOR TOTAL RLC POR REGIONAL
MUNICIPIO	De 6 años a 8 años 11 meses y 29 días	De 9 años a 13 años 11 meses y 29 días	De 14 años y mayores	Recarga Botellones de Agua (20 litros):	De 6 años a 8 años 11 meses y 29 días	De 9 años a 13 años 11 meses y 29 días	De 14 años y mayores		
PUERTO CARREÑO	460	452	1000	20	$3.177.680	$3.712.728	$ 9.003.000	$ 15.893.408	$ 19.866.760
PUERTO CARREÑO	115	113	250	5	$ 794.420	$ 928.182	$ 2.250.750	$ 3.973.352	

Tabla 12. Botellones de agua

REGIONAL	MUNICIPIO	CANTIDAD DE RECARGAS DE BOTELLONES DE AGUA (20 LITROS):	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO RECARGA BOTELLÓN (20 LITROS)	PRECIO UNITARIO RECARGA BOTELLÓN (20 LITROS)	VALOR TOTAL RECARGA BOTELLÓN POR REGIONAL
VICHADA	PUERTO CARREÑO	20	$ 16.000	$ 320.000	$ 400.000
	PUERTO CARREÑO	5	$ 16.000	$ 80.000	

Presupuesto total:

Tabla 13. Presupuesto total estimado

REGIONAL	MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA	VALOR TOTAL RLC POR REGIONAL	VALOR TOTAL RECARGA BOTELLÓN POR REGIONAL	VALOR TOTAL
VICHADA	PUERTO CARREÑO	CRA 8 CON CALLE 22, HOGAR INFANTIL MIS TRAVESURAS	$ 19.866.760	$400.000	$ 20.266.760
	PUERTO CARREÑO	CRA 8 CON CALLE 22, HOGAR INFANTIL MIS TRAVESURAS			

De acuerdo con la proyección de la necesidad y de conformidad con lo señalado en el numeral 10. FORMA DE PAGO de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), El valor del contrato a suscribir "será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley". En consecuencia, el PRESUPUESTO OFICIAL corresponde a un valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($20.266.760),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 3 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 3.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 3, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

5. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso hasta por la mínima cuantía, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros habilitantes.

6. CONCLUSIONES

Modalidad de Selección

La Regional Vichada liderará la contratación para el suministro de complementos alimentarios en el marco de las actividades de la Modalidad para la prevención de riesgos y el desarrollo de capacidades (antes Atrapasueños), con base en las necesidades de cobertura para los meses de noviembre y diciembre de 2025. En este sentido, con base al análisis realizado previamente el Estudio de Sector sugiere que el ordenador del gasto podrá optar por la modalidad de selección de (i) mínima cuantía, en razón a que los volúmenes de contratación identificados son acotados y no configuran un proceso de mayor envergadura.

Requisito Habilitante de Experiencia

Para garantizar la idoneidad y capacidad económica del proponente y conforme a los resultados de este estudio y el análisis realizado, se concluye que:

- Si la modalidad de selección definitiva corresponde a la **mínima cuantía**, se recomienda solicitar un mínimo de doce (12) meses de experiencia relacionados con *la compraventa y/o suministro de refrigerios y/o víveres, suministro o venta de alimentos* a través de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de las ofertas máximo en los últimos 2 años. La suma de las cuantías de estos dos contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

Adicionalmente, se deberá exigir el cumplimiento sin sanciones (multas, cláusulas penales o caducidad) para asegurar la calidad de la experiencia.

Requisitos Jurídicos

De conformidad con los análisis expuestos previamente, se sugiere solicitar la acreditación de los siguientes requisitos jurídicos:

a. Carta de presentación de la oferta en caso de aplique.

b. Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato con el objeto de "*Suministro de la complementación alimentaria y nutricional para niños, niñas y adolescentes, en el marco de la modalidad para la prevención de riesgos y el desarrollo de capacidades, para la regional Vichada*.", firmada por el Representante Legal.

c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.

d. Copia de la cédula campesina o cédula rural según corresponda, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en caso de que aplique.

e. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

f. Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.

g. Registro Único Tributario (RUT).

h. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

i. Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.

j. Boletín de responsables fiscales (expedido por la Contraloría General de la República).

k. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causales de inhabilidad (SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación).

l. Certificado de antecedentes judiciales.

m. Consulta de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).

n. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.

o. Compromiso anticorrupción.

p. Autorización de tratamiento de datos personales.

q. Compromiso de confidencialidad de la información.

r. Garantía de seriedad del ofrecimiento.

Garantías:

Para procesos de mínima cuantía otras entidades no han requerido garantías, sin embargo, el ICBF para procesos de suministros de alimentos ha requerido las siguientes garantías:

1) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente entre el diez por ciento (10%) y el veinte (20%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.

2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente entre el diez por ciento (10%) y el veinte (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del Contrato.

En consecuencia, aunque en algunos procesos otras entidades no han requerido garantías, en el caso del ICBF, dada la naturaleza de los contratos de suministro de alimentos y los riesgos asociados a la entrega oportuna y a la inocuidad de los productos, resulta necesario establecer garantías.

En este sentido, se sugiere solicitar la constitución de una garantía de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación del mismo. Esta medida salvaguarda el interés institucional y asegura la adecuada ejecución contractual.

Forma de pago

El análisis de las formas de pago en los procesos de contratación demuestra una clara tendencia hacia el pago por ejecución. La mayoría de los procesos vinculan los pagos con la entrega de los suministros, factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y soportes de entrega.

En conclusión, teniendo en cuenta que para la operación se requiere un flujo de efectivo oportuno dada la cadena de producción, que integra la producción y compra de alimentos, contratación de personal y servicios de transporte, se considera importante efectuar pagos mes vencido contra documentos que demuestren la entrega de los suministros y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7. ANEXOS

Anexo 1. Costeo minuta patrón
Anexo 2. Estimación presupuestal
Anexo 3. Información financiera empresas del sector
Anexo 4. Matriz para la identificación y valoración de riesgos

Aprobaciones	**Nombre y cargo**	**Firma**
Aprobó	**Audrey Alvarez** **Directora de Abastecimiento**	

Elaboró:	Lina Perez Héctor Alba Juliana Murcia	Contratistas Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Johanna Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento